



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**N° 179-2019** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas del día martes 1° de octubre del 2019, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, con la asistencia de:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Vilma Lucrecia Mora Jiménez  
Flor María Valverde Prado  
Rodolfo Brenes Sancho  
Edgar Alvarado Mata  
Arturo Rodríguez Morales  
Walding Bermúdez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTE**

Flora Solano Salguero  
José Manuel Artavia Delgado  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Kattya Rodríguez Brenes

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alba Buitrago Arias  
Jorge Antonio Molina Rodríguez  
Mayela Cantillo Mora  
Odeth Cristina Garita Romero  
Jesús Brenes Rojas  
Natalia Marín Fuentes  
Jorge Pérez Román  
Marco Tulio Corrales Mora  
Efraín Arias Álvarez  
Gerardo Fallas Campos

**SINDICOS SUPLENTE**

Isaac Salazar Chavarría  
Marita Salas Sandí  
Ronald Ramos Herra  
María de los Ang. Solís Madrigal

**FUNCIONARIOS**

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.  
Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa Municipal.  
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal Concejo.  
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal.

**PRESIDIO**

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

- Entonación Himno Nacional.

**ARTICULO PRIMERO**

**DISCUSIÓN Y APROBACION ACTAS ANTERIORES**

- Acta Ordinaria N°178-2019 del martes 24 de setiembre del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO**

Correspondencia

**ARTICULO TERCERO**

Informes del Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado

Correspondencia

**ARTICULO CUARTO**

Dictámenes de comisiones

**ARTICULO QUINTO**

Informes de la Presidenta – Reg. Vilma Mora Jiménez



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTICULO SEXTO**

Informes de Regidores y Síndicos

**ARTICULO SETIMO**

Mociones

- Entonación Himno Regional El Turrialbeño.

**ARTICULO PRIMERO**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

- **Acta Ordinaria N°178-2019 del martes 24 de setiembre del 2019.**

**Msc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde:** En el folio 61837, nota dirigida por la señora Auditora doña Karleny Salas la semana anterior se dirigió una serie de notas por parte de la Auditora que tiene que ver con el tema del pago del tiempo extraordinario, desde el día viernes la señora Vicealcaldesa y los compañeros se reunieron para análisis de esta nota que estamos en plazo para responder a la señora Auditora, ahorita en Comisión de Hacienda quería hacer mención he solicitado respetuosamente a la señora presidenta que si es posible ahorita poder conformar una Comisión, talvez con un representante de cada partido para explicarle la situación, porque si es compleja y es extensa no quisiera abusar mucho del tiempo, además que en mis informes ya tendré que hablar lo de las partidas que tampoco tuvimos chance, esa sería la petición y voy a ser muy breve en cuanto a esto, se envía esta advertencia que viene de un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, en donde la Procuraduría hace mención de la incompatibilidad del pago de lo que está dispuesto en el artículo 184 del Código de Trabajo que hace mención a la peligrosidad, a la insalubridad de los trabajos, hay una incompatibilidad de que estas personas realicen estas labores, tenemos una situación que se consuma no por un acto administrativo, sino se consuma por un acto, que se dio entre el Concejo anterior, la Alcaldía anterior y el Sindicato, lo cual significa de que no podemos o no pueden en este el Alcalde por vía ordinaria como lo explicó en su momento el abogado de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública buscar la nulidad de un acto por el 173 puesto no fue una acción de la Alcaldía anterior, sino que es una acción que toma carácter de ley al haberse dado por Convención Colectiva y que en este momento pone en zapatos muy complejos a toda la corporación en cuanto a la atención de servicios esenciales por poner sólo un ejemplo, yo me he extendido hoy con la señora Auditora explicando esto, porque considero que dentro de la nota y la consulta que se hace a Procuraduría no se explica el marco del cómo se estableció y como se establecieron estas remuneraciones y el cómo debe ser el proceder para poder realizar la acción que yo tengo claro y que estoy seguro que ustedes miembros del Concejo sabemos debe de enmendarse, pero la solución no es rápida, yo doña Vilma le solicito que si a ustedes les parece se pueda conformar, es un tema que pienso deberse, hoy yo me he encargado de conversar con todos los compañeros en su mayoría entre el día de ayer y hoy para explicar esta situación y para no dejar en indefensión a la Municipalidad, entonces solamente quería hacer en referencia a esto y también que conste en actas de que hoy me he reunido con la señora Karleny, yo le pedí sobre la posibilidad de que ella estuviera presente hoy en Hacienda o acá, ella si me explicó de que se le complica por tener un compromiso previo adquirido, entonces sería bueno que talvez la próxima semana ella también pueda participar de esta discusión porque



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



es extensa y definitivamente uno agradece el apoyo que he tenido, de Asesorías Legales de otros municipios como la ANAI y obviamente de los Asesores Legales que tenemos acá en la Alcaldía, para revisar este tema porque si es delicado.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Luis Fernando para aclararle en el Folio 61.853 el Concejo tomó un acuerdo y el acuerdo indica lo siguiente solicitar al señor Alcalde Luis Fernando León Alvarado que las acciones que se van a realizar en relación a las advertencias hechas por la Auditora Lic. Karleny Salas Solano sean conocidas en la Sesión de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y segundo dice que mi persona coordinará con ella la fecha en que puede estar presente en la reunión de la Comisión de Hacienda para analizar en conjunto las advertencias emanadas por la Auditora, es un acuerdo aprobado por unanimidad y acuerdo definitivamente aprobado, entonces yo tengo que respetar lo que está aquí, definitivamente tenemos que encontrar el espacio para ver si la señora Auditora porque tampoco le podemos dar largas al asunto, tendría que hacerse una reunión el próximo martes en Hacienda para atender esa situación y conversar con ella de una vez para que nos defina si hay problema o no lo hay y de esta manera ver si hay otro momento porque se podría convocar a una extraordinaria de Hacienda que no sea martes, eso es otra realidad que tenemos, se puede convocar a una extraordinaria pero no podemos en este momento manifestarlo hasta conversar con ella el espacio de tiempo, porque ustedes claro al manifestar que ella le dijo que hoy no podía, entonces si le voy a pedir talvez a Florita que me haga el favor y pueda ir a la Secretaría y llamarla a ver si ella en su espacio de tiempo el próximo martes podría venir a la Comisión de Hacienda y sino para ver en qué momento nosotros convocamos a una extraordinaria en otro tiempo que ella pueda estar si no pudiera el próximo martes, eso tiene que ser visto en hacienda, si usted señor Alcalde además de eso quiere poner en conocimiento de los compañeros regidores porque ya esto está en el acta, ahí van todas las advertencias, pero puede ser que sí requieren una información que les permitan clarificar las distintas situaciones, perfectamente se puede integrar una Comisión como usted lo está manifestando de representantes de distintos partidos para que puedan escuchar, pero eso no exonera el hecho de cumplir con el acuerdo.

**Msc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde:** Me parece muy importante de que si se pueda conformar la Comisión, antes de tener una reunión de que ya las diferentes fracciones estén al tanto de lo que hoy se ha podido discutir con la señora Auditora y con las diferentes consultas que realizamos y claro que respetando y felicitando a esta presidencia de que se produjera de la manera como se había tomado el acuerdo de que también se vea en Hacienda y que conste en actas en su momento por medio de un dictamen de Comisión lo ahí discutido, pero sí me parece importante porque esto quiérase o no ha generado un ruido a lo interno de la Municipalidad y entonces es importante de que esto sea aclarado y que conozcamos la responsabilidad que tenemos tanto ustedes como Concejo como mi persona al respecto así que quedo a expensas y esperaré que no duremos más de 30 minutos.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Pregunto de Liberación Nacional cuál de los compañeros desea asistir, don Arturo, don Rodolfo, de la Unidad Natalia Marín Fuentes y Katia a usted le asiste el derecho si decide hacerlo, los compañeros que estén de acuerdo de que se haga la Comisión para que se estudie la situación o se explique lo más relevante, levantando la mano. Aprobado



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Integrar la comisión con los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Rodolfo Brenes Sancho, Katty Rodríguez Brenes y la Síndica Natalia Marín Fuentes, para que se trasladen a la sala de comisiones a reunión con el señor Alcalde Municipal. Aprobado por unanimidad.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Hay algo que tiene que quedar claro, porque no puede dejar de verse en la Comisión de Hacienda, porque quíerese o no es un asunto que tiene que ver con presupuesto, es también interés del Concejo porque en algún determinado momento puede afectar uno de los servicios municipales, en ese sentido dejo claro es un servicio que se ofrece a la ciudadanía y el Concejo Municipal tiene que conocer para que aquí se tomen las mejores decisiones, no meramente en el pleno del Concejo, sino en el ámbito de la Administración.

**Sind. Jorge Molina Rodríguez:** Me preocupa la situación de la Comisión de la Finca El Silencio, déjeme decirles señores regidores y síndicos y sé que la comunidad del Silencio me están escuchando, ellos tienen un problema muy grande y lo que estamos solicitando es un paso temporal, porque en la situación en que ellos se encuentran en ese camino que es una servidumbre, al venir las lluvias fuertes se van a quedar sin poder salir personas adultas mayores, niños que van para colegios, escuelas, entonces en el informe que estamos presentando es temporal, que ellos, pasen por ahí a pie, por mientras tanto se hacen los pasos que se tiene que dar para una calle, esto es para un proyecto de vivienda, entonces un proyecto de vivienda, es donde va incluido una calle, disculpe el regidor Walding al traer usted un documento donde están solicitando hacer un parquecito y un Salón Comunal en ese lote municipal, que es lo que está pasando, que ahí no va a ver camino, se cerraría el camino, entonces nunca va a pasar el mandar esto a un Proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa para hacer un salón y un parquecito y las familias se quedan sin poder salir, una emergencia quienes son los responsables si a estas personas del Silencio no se le soluciona el problema temporal para salir donde hay producción, donde hay casas que no pueden entrar ni los bomberos, no puede entrar una ambulancia tiene que sacar a las personas hasta el camino para que puedan ser trasladados, donde aquí estamos solicitando que la tubería del agua que está guindando, también temporal, es por mientras tanto se hacen los trámites donde se le solicite por terreno municipal una calle que es un proyecto de vivienda, que después de ahí se vaya a hacer o se quite el proyecto de vivienda y se haga un parquecito o un salón, ya eso es aparte pero aquí lo que estoy solicitando donde me acompañe la señora Vicealcaldesa que ojala que ella pueda agrandar más la situación y donde me acompañe Luis Estrada y Vanessa, si es preocupante la situación, ahí sale café, caño, personas que tienen ganado, si no buscamos una situación para estas familias doña Vilma a quien le queda la responsabilidad, si me gustaría que este Concejo me ayudara con el dictamen de la comisión para brindarles una mejor solución a estas familias, para buscar toda la documentación correspondiente para mandarlo con las explicaciones de Vanessa para buscar la solución.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Si ustedes se dan cuenta y revisan el Acta en ningún momento o posterior a la lectura del mismo dictamen hay la participación de nadie,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



nadie participó y el dictamen se sometió a votación y fue rechazado, es lamentable por eso precisamente cuando se están en los dictámenes, debería de estar la gente atenta en ese caso usted no estaba yo estoy clara, no es el único que forma la Comisión, para que hubieran podido clarificar y de esta manera tal vez el resultado hubiese sido diferente, pero el Concejo determinó que ustedes eran la Comisión y si lo que llegó aquí no fue suficientemente claro está establecido que cuando un asunto se trae a discusión en el seno del Concejo y se rechaza se rechazó, pero eso no significa que no existe la posibilidad de presentar un dictamen posterior donde se deje todo bien claro y someterlo a votación si ya definitivamente nadie lo admite se rechaza, pero existe la posibilidad de que si no había nadie y no se dieron las explicaciones tal y como debieron de haberse dado existe ese momento, pero no sería en forma inmediata porque ustedes tendrían que volver a reunirse y hacer las valoraciones y clarificar lo que no quedó suficientemente claro.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Don Jorge con respecto a este y valga la redundancia de que doña Vilma lo está diciendo, nadie lo comento nada más se rechazó, pero si don Jorge yo no fue que traje, yo no hice la carta fue la Asociación de Desarrollo del Silencio, y me parece doña Vilma que el acuerdo que tomo este Concejo, era que con base a esa nota la Alcaldía prepara un informe al respecto y que recomendara a este Concejo Municipal si las tierras se van a utilizar para vivienda, para parques para una zona de Salón Comunal etc., es una nota que surgió de la misma comunidad, a mí me parece que con todo el respecto de esta Comisión que se formó se debería de tomar en consideración a las personas de la comunidad que son representadas por la ADI, yo creo que cada uno de nosotros debemos de ser muy respetuosos porque son la gente que está ahí, en vista de que me llevo esa nota la direcciono al Concejo y el Concejo a la Alcaldía para que preparara un informe al respecto si llevaba razón o no lo de los vecinos, quedamos en la misma convicción, hay que hacer un dictamen para recomendar hacer un proyecto de ley para que eso se desafecte para el uso que usted lo está dando para que quede muy claro, yo no me estoy oponiendo sino es la misma comunidad don Jorge la que surgió con esa nota que trajo y que la traje aquí, donde ellos externaban que lo que querían era hacer un parquecito y un salón comunal, en vista de que esta ocioso el espacio ahí utilizado por la plaza de deportes de El Silencio de La Suiza, mi llamado es de que ojala la Comisión llame también a las personas de la ADI del Silencio de La Suiza para que ellos externen su opinión y que la opinión de ellos sea tomada en consideración, que quede en actas mis palabras.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Mirando lo que aquí se indica, usted recomienda el hecho de trasladarlo al Alcalde, lo que pasa es que no se tomó el acuerdo porque se rechazó, es ese sentido no se tomó ningún acuerdo al respecto, no necesariamente tiene que volverse a tomar un acuerdo sobre el mismo tema porque sería doble, no tiene sentido sin embargo don Jorge le quedó claro que ustedes se pueden reunir y si el dictamen no estuvo suficientemente, claro hacer las aclaraciones y buscarse los apoyos técnicos que ustedes estén necesiten para dar respuesta

**Sind. Jorge Molina Rodríguez:** Yo voy a solicitarle a la señora Vicealcaldesa y a Carlos, don Walding que lamente que la Asociación piense así, porque ahí nos hay animalitos, son seres humanos y ellos tenían que haber empezado y traer un



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



documento a este Consejo por medio esta solicitud solicitando la ayuda de ver como se les pueda ayudar a esta familia para que tenga su camino y no pensar en un parquecito de un salón, porque lo primero son las vidas humanas no por un salón de un parquecito muchas gracias señora presidenta continuando tiene la palabra la señora

**Reg. Flor María Valverde:** Ese problema que tiene el silencio es el mismo problema que nosotros tenemos con el terreno Tayutic, si ese dinero no se reintegra a la Municipal o se hace ese Proyecto de Ley para que eso se apruebe, nadie puede tocar esos terrenos, entonces ahí aunque uno quisiera beneficiar a ellos, con hacerles un camino no se puede, ahí está don Marco Tulio que también no me deja mentir, nosotros tenemos 20 años de estar luchando con el Proyecto de Vivienda en Tayutic y estamos como empezamos porque el terreno sigue siendo municipal y se compró con recursos de impuesto de licores y no se puede hacer nada hasta que eso no es de un Proyecto de Ley que lo quite, digamos que ya sea de la Asociación o de alguien para que pueda proceder a cualquier proyecto que quieran hacer en la comunidad.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** En el folio 61.858 aparece un Convenio Marco entre la Municipalidad de Turrialba y el formato Planeta Sociedad Anónima, aparece el convenio y quedó en que hoy se definía para autorizar al señor Alcalde a firmarlo, si no hay preguntas con respecto al Convenio, los compañeros que estén de acuerdo en autorizar al señor Alcalde Luis Fernando León Alvarado para la firma de este Convenio con Planeta Sociedad Anónima cuyo representante es el señor Esteban Arellano Álvarez y Karina Vanessa Alvarado Sancho.

**SE ACUERDA:**

El Concejo autoriza al Alcalde Municipal - MS.c. Luis Fernando León Alvarado, para que proceda a firmar el Convenio Formato Planeta S.A.. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votaron los Regidores Solano Salguero y Bermúdez Morales en lugar de los Regidores Brenes Sancho y Rodríguez Morales que se encuentran en Comisión)

**ARTICULO SEGUNDO**  
**CORRESPONDENCIA**

- 1. Oficio IMAS-PE-0905-2019 suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez- Presidente Ejecutivo del IMAS, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 20 de setiembre 2019.**

Nota enviada por la Comisión Interinstitucional de atención a la población indígena de Chirripó. El territorio indígena Alto Chirripó cuenta con una extensión de 97.000 hectáreas y una población, aproximada 8.500 habitantes, distribuidos en 58 localidades ubicadas en la Provincia de Cartago y Limón.

**SE ACUERDA:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Que se le traslade el documento completo al señor Alcalde- MS.c Luis Fernando León Alvarado para que analicen con detalle la respuesta del IMAS y nos informe con respecto al tema de infraestructura vial.

- 2. Nota firmada por las señoras Guiselle Serrano, Presidenta y Sonia Vargas, Secretaria del Comité Administrativo del Salón Cien Manzanas, dirigida al Concejo Municipal de fecha 17 de setiembre 2019.**

Solicitarles nuevamente su ayuda con el fin de acondicionar el Salón Comunal, requiere malla, pintura, cielo raso, tubos industriales.

**SE ACUERDA:**

Que se le traslade la nota al señor Alcalde- MS.c Luis Fernando León Alvarado y al Síndico de Tuis con el fin de ver la posibilidad de colaboración para acondicionar el Salón Comunal.

- 3. Oficio N°MT-AM-LFLA-1915-2019 suscrito por el MS.c. Luis Fernando León, Alcalde Municipal, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 16 de setiembre 2019.**

Coordinación de una reunión con la señora Diputada Laura Guido y el señor Presidente Ejecutivo del IMAS, con la participación de algunos miembros de la Comisión de Asuntos Sociales, con el propósito de analizar la situación del Hogar Salvando al Alcohólico de Turrialba.

**SE ACUERDA:**

Con todo respeto a la respuesta del señor Francisco Javier Delgado Jiménez, funcionario del IMAS, con respecto a nota donde se atendía a la Comisión de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Turrialba, hacer de su conocimiento que para el 20 de setiembre del 2019, no se pudo, porque los miembros de la Comisión tenían Sesión de discusión del Presupuesto Ordinario 2020.

Solicitamos nuevamente reprograr la visita y las disculpas del caso. Enviar copia a la Comisión de Asuntos Sociales.

- 4. Oficio DEFMC-150-2019 suscrito por la Licda. María Elena Montoya, Directora Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Cartago, dirigida al señor Luis Fernando León, Alcalde, con copia al Concejo Municipal de fecha 13 de setiembre 2019.**

Deuda de afiliación antes del 13 de setiembre por un monto de 1.029.924.95.

**Se toma nota.**

- 5. Correo suscrito por la señora Scarlett Mora Espinoza- CONAVI, dirigida al Ing. Esteban Jarquín, Encargado Zona 1-8 con copia al Concejo Municipal de fecha 13 de setiembre 2019.**

Notificación donde solicitan demarcación vertical y horizontal de la ruta No. 15,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



camino al Dominico entronque con la ruta No. 415.

**Se toma nota. Enviar copia del documento al Regidor Rodolfo Brenes**

**6. Nota suscrita por los señores Andrea Bermúdez y David Salazar, dirigida al Concejo Municipal de fecha 23 de setiembre 2019.**

Solicitud de información de estudiantes de la UCR sobre Reglamentos de Consultas Populares: Análisis de mejoras en torno a la eficacia en el diseño normativo y su aplicación.

**SE ACUERDA:**

Que se le indique a David Salazar y a Andrea Bermúdez que esta Municipalidad no cuenta con Reglamento de Consultas Populares.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** A claro que en el oficio de la Lic. Maria Elena Montoya como Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades, simplemente se tomó nota porque ya la administración ante la solicitud de ellos de y cancelar lo que se tenía que pagar, se hizo un adelanto y se les queda debiendo 400.000 y un resto de colones por eso se toma nota porque ellos lo que estaban pidiendo era precisamente que para poder salir ellos adelante con las situaciones pendientes de pago necesitaban que las Municipalidades que les debían dinero les ayudaran y la Municipalidad de Turrialba lo hizo, por eso simplemente se tomó nota.

**Reg. Walding Bermúdez:** Me voy a referir a dos oficios, el primero del 20 de setiembre referente al señor Ministro Juan Luis Bermúdez que es el Ministro de Condición Social donde hace referencia a la población indígena de Turrialba, sabemos que Turrialba, tiene una población muy numerosa que viene de la zona de Limón y que cruza este puente entre el río Chirripó, el puente de hamaca por ahí pasa gran cantidad de gente y que es parte de las gestiones que se han estado realizando a ver como las diferentes instituciones, arreglan ese puente porque ya se ha deteriorado mucho en los últimos tiempos, es importante que el señor Alcalde ojalá y prepare algún informe al respecto para ver cómo se puede articular esta intervención, no solamente de esta Municipalidad porque prácticamente los recursos, yo que conozco la zona ahora recursos por más que se inviertan en la Zona Indígena son insuficientes porque son tantas las necesidades que ellos tienen y realmente hay que hacerlo por humanidad porque la mayoría de la gente que viene a Roca Quemada y al Colegio, al puesto de atención periódica de Roca Quemada y a la zona de Grano de Oro, prácticamente es por tierra que lo hacen y si no se arregla ese puente prácticamente se va a caer en un momento dado, es importante ese informe, con respecto a la reunión del 20 de setiembre también con el Alcalde, la Comisión de Sociales y la señora Diputada esta se programó para el 23 de octubre a las 10 de la mañana, creo que Flor Maria y Flora, es día junto con el señor Alcalde en San José, se va discutir sobre el Hogar Salvando Alcohólico ojalá que lleven propuestas por escrito y se aproveche el espacio ya que con autoridades del gobierno es muy importante llevar las cosas listas.

**Reg. Jose Manuel Artavia:** Para referirme a eso que habla Walding con respecto al Hogar Salvando la Alcohólico me parece importante que se comuniquen



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



también con el Hogar para que alguno de ellos vaya en representación para que plantee cual en la problemática en sí.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la correspondencia en la forma presentada. Transcribese cada nota a quien se indica. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTICULO TERCERO**

**INFORMES ALCALDE – M.Sc. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.**

**1. Órdenes de compra.**

Presenta para aprobación del Concejo las siguientes:

**- Orden de compra No. 04974.**

Para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada, el monto por ₡ 7.683.150.00 por concepto de contratación para los servicios de operabilidad del CECUDI del distrito La Isabel, mes de setiembre 2019, de acuerdo con la Licitación Pública 2017LN-000001-01.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la Orden de compra No. 04974 en la forma presentada. Se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con lo indicado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Artavia Delgado en lugar de la Reg. Solano Salguero que está ausente en la curul).

**- Orden de compra No. 04973.**

Para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada, el monto por ₡ 4.847.000.00 por concepto de contratación para los servicios de operabilidad del CECUDI del distrito La Suiza, mes de setiembre 2019, de acuerdo con la Licitación Pública 2017LN-000002-01.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la Orden de compra No. 04974 en la forma presentada. Se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con lo indicado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**2. Oficio remitido por el Licdo. Álvaro Castillo Cedeño - Coordinador de Hacienda Municipal, dirigido al señor Alcalde, que dice:**

Por este medio solicitó su autorización para tramitar ante el Concejo el nombramiento de una Comisión de las NICSP, lo anterior para cumplir con el requerimiento de la Contraloría General de la República, con el expediente CGR-SD-201904214 a continuación le propongo los miembros de la Comisión: don Álvaro Castillo Cedeño, doña Ana Lucrecia Esquivel Aguilar, Alonso Araya Vega, Allan Cedeño Vega, Gerardo Machado Cortés, doña Lisbeth Tencio Mora, don



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Ronald Bolaños Calvo.

La idea es que se juramenten estas personas aquí en el seno del Concejo Municipal cuando ustedes lo dispongan.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Todo lo contrario doña Lisbeth, si usted me dice que el próximo martes ellos están, de una vez en el orden del día, dejamos el espacio para la respectiva juramentación.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el nombramiento de la Comisión de las NICSP con los funcionarios mencionados. Que la señora Vicealcaldesa – Licda. Lisbeth Barboza González, le comunique que se hagan presentes a la sesión ordinaria del martes 08 de octubre 2019, a las 3:30 p.m., para proceder con su juramentación. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3. Oficio MT-AM-LFLA-1974-2019 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal.**

Por este medio la Alcaldía Municipal atendiendo solicitud del Departamento de Hacienda Municipal se permite solicitar se modifique el Reglamento Municipal de Caja Chica, las modificaciones solicitadas según documento adjunto.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la solicitud del Departamento de Hacienda Municipal, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**4. Aclaración de acuerdo para la Contraloría General de la República.**

En la Sesión Ordinaria No. 176-2019 celebrada el día martes 10 de setiembre del 2019, en el Artículo Segundo, Inciso 2, se atendió al Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal, quien hizo la presentación del Presupuesto Extraordinario No. 3-2019 y en el Inciso 4 la Licda. Lucrecia Esquivel Aguilar – Planificadora Institucional, hizo la presentación del Plan Operativo Anual para el Presupuesto Extraordinario No. 3-2019.

En esta Sesión se debía indicar que se dispensaba de trámite de la Comisión Municipal de Hacienda ambos documentos, pero por un error material a la hora de tomar el acuerdo se dijo que la dispensa del trámite de Comisión de Hacienda, era solamente para el PAO y se omitió decir que también era para el Presupuesto Extraordinario No. 03-2019.

Por tal razón les solicito tomar el acuerdo de dispensar de trámite de la Comisión Municipal de Hacienda el Presupuesto Extraordinario No. 03.2019, con el fin de subsanar el acuerdo anterior. Que se apruebe en acuerdo definitivamente aprobado y se envíe a la Contraloría General de la República, para trámite de aprobación del presupuesto extraordinario No. 03-2019.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Aprobar la aclaración que hace la Alcaldía Municipal con respecto a la aprobación del presupuesto extraordinario No. 03-2019 para subsanar el acuerdo tomado, por lo tanto con dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto se aprueba el Presupuesto Extraordinario No. 03-209 de la Municipalidad de Turrialba. Se comuniqué esta disposición a la Contraloría General de la República para el trámite de aprobación de este presupuesto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO**  
**DICTAMENES DE COMISIONES**

**1. Dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.**

Reunión celebrada el día martes 1º de octubre del 2019, a las 2:10 p.m., con la asistencia de:

Reg. Flor María Valverde Prado  
Reg. Walding Bermúdez Gamboa  
Reg. Rodolfo Brenes Sancho  
Reg. Vilma Mora Jiménez

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela Jenaro Bonilla  
Escuela El Seis de Peralta  
Unidad Pedagógica El Torio

**SE ACUERDA:** Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

**Escuela Jenaro Bonilla:**

Shirley Avendaño Hidalgo

**Escuela El Seis de Peralta:**

Gabriela María Murillo Quirós  
Yesenia Patricia Morales Cascante  
Esteban Morales Cascante

En el caso de la Escuela El Seis de Peralta, queda sujeto a la presentación de las hojas de delincuencia.

**Unidad Pedagógica El Torio:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Jorge Arturo Pereira Calvo

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba las nóminas presentadas. Comuníquese al Director del Centro Educativo. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los martes de 1:30 a 2:00 p.m.. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**2. Dictamen presentado por la Síndica Alba Buitrago Arias.**

Adición de un párrafo al artículo 50 de la Constitución Política para reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua.

Adición a un párrafo, Artículo 50 de la Constitución Política para conocer y garantizar el derecho al agua.

Les presentó el dictamen solicitado por ustedes con respecto al expediente número 21.382 presentado por la Comisión Especial Derecho Humano de acceso al agua este Órgano Legislativo.

Según mi concepto el Artículo 50 el cual se le adiciona un párrafo final está bien estipulados no genera ninguna duda.

El artículo 50:

“Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la Nación indispensable para proteger tal derecho humano, su uso, conservación y explotación, se regirá por la que establezca la ley que se creara para estos efectos, tendrá prioridad el abastecimiento del agua potable para consumo de las personas y las poblaciones.

Se crea un transitorio:

Se mantienen vigente las leyes, las concesiones y los permisos de uso actual, otorgado conforme a derecho, así como el derecho derivado de estos, mientras no entre en vigencia una nueva ley que regule el uso, explotación y conservación del agua.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Síndica Alba Buitrago Arias. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.382. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3. Dictamen presentado por el Regidora José Manuel Artavia Delgado.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Después de analizado un poco este expediente N° 21546, referente al Proyecto de Ley "LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", encontramos en sus Títulos, Capítulos, Secciones y Artículos, algunos aspectos importantes.

Por ejemplo, en el artículo 2, dice que se excluye del alcance de la presente ley, las siguientes actividades:

- a. La actividad ordinaria de la Administración.
- b. Las relaciones de empleo público.
- c. Los empréstitos públicos.
- d. Las contrataciones que se realicen para la construcción o la provisión de oficinas o servicios en el exterior.

El artículo 3 habla de excepciones de los procedimientos ordinarios de la ley únicamente, las siguientes actividades:

- a. Los acuerdos establecidos con otros Estados, o con sujetos de derecho público internacional.
- b. La actividad contractual de procedimiento especial de acuerdos internacionales, aprobados por la Asamblea Legislativa.
- c. La actividad contractual entre entes de derecho público, se encuentre dentro de las facultades legales del contratista.
- d. Cuando se determine que existe un único oferente. De existir más de un proveedor, se debe de realizar el correspondiente procedimiento.
- e. El patrocinio y la contratación de medios de difusión de mensajes de gestión institucional.
- f. Contratación de capacitación abierta al público en general.

En relación a los principios generales de la contratación pública, el artículo II, enumera los siguientes:

1. Principio de transparencia.
2. Principio de eficacia.
3. Principio de integridad.
4. Principio de probidad.
5. Principio de igualdad y libre concurrencia.
6. Principio de reciprocidad.
7. Principio de control y rendición de cuentas.
8. Principio de eficiencia.
9. Principio de conservación de actos.
10. Principio de razonabilidad.

El artículo 230 habla de la creación e integración del Consejo Nacional de Contratación Pública, de la siguiente manera:

- a. El Ministro de Hacienda, quien lo presidirá.
- b. El Ministro de Comercio Exterior.
- c. El Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- d. El Ministro de Planificación.
- e. El Ministro de Economía, Industria y Comercio.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



El cargo podrá delegarse en los viceministros. La participación no genera dieta alguna.

En el artículo 231 se menciona que la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Contratación Pública quedara a cargo del Ministerio de Hacienda.

Lo referente al capítulo de Derogatorias y Modificaciones, deroga y modifica, las siguientes leyes: Artículo 238 — Se deroga la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 de 02 de mayo de 1995 y su reglamento.

Artículo 239 — Deróguense los artículos 7 — 8- 9- de la Ley del Monopolio de Seguros y del Instituto Nacional de Seguros, ley N° 12 del 30 de octubre de 1924.

Artículo 240 — Se deroga el Capítulo IV y sus artículos del 20 al 29 de la Ley Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones N° 8653 de 22 de julio del 2008.

Artículo 241 — Se deroga el artículo 14 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 de 18 de setiembre del 2001.

Artículo 242 — Se deroga el inciso ch del artículo 16 de la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Ferrocarriles N° 7001 de 19 de setiembre de 1985.

Artículo 243 — Derogatoria del inciso a del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural, N° 8346 de 12 de febrero de 2003.

Artículo 244 — Se deroga el inciso a del artículo 16, de la Ley de Correos N° 7768 de 24 de abril de 1998.

Artículo 245 — Se reforma el artículo 1 de la Ley N° 4478 de 03 de diciembre de 1969 que autoriza al Estado y sus instituciones para donar bienes muebles e inmuebles y subvencionar a la Cruz Roja Costarricense.

Artículo 246 — Reforma a la Ley Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, artículo 8 de la Ley N° 7789 de 30 de abril de 1998.

La Contraloría General de la República, la Superintendencia General de Entidades Financieras y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ejercerán sus facultades legales sobre la sociedad. También en materia de gestión operativa de los servicios a cargo de la empresa, serán fiscalizados por la Contraloría General de la República.

Los fideicomisos constituidos en el país, tendrán la supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef).

Los fideicomisos presupuestados, serán aprobados y fiscalizados por la Contraloría General de la República.

Este es un pequeño esbozo del análisis realizado del expediente 21546, el cual es sumamente extenso y el tiempo para enviarlo a la unidad de proyectos, expedientes y leyes de la Asamblea Legislativa de Costa Rica.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Estudio y análisis realizado por el Regidor José Manuel Artavia Delgado, del Concejo Municipal de Turrialba.

29 de setiembre del 2019.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Hay que agradecerle 120 páginas don Manuel, demasiado, es bastante, más bien agradecerle el esfuerzo que hizo.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor José Manuel Artavia Delgado. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.546. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**4. Dictamen del Regidor Walding Bermúdez Gamboa.**

Con base el acuerdo Municipal del Concejo Municipal de Turrialba de la sesión No. 178-2019. Celebrada el día Martes 24 de setiembre del 2019, me corresponde analizar y dar una recomendación en 8 días naturales prorrogables 8 días más, sobre el proyecto de Ley 21349 . Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

PROYECTO de Ley 21349

**LEY DE PROTECCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS HABITANTES EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE (ZMT) Y DE GARANTÍAS AMBIENTALES SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO**

**El presente proyecto de ley tiene el objetivo** reformar la “Ley de Protección del Bienestar de los Habitantes en la zona marítimo terrestre (ZMT) y de Garantías Ambientales sobre el Patrimonio Natural del Estado” fue archivado por la Presidencia de la Asamblea Legislativa, se procedió a rescatarlo y ponerlo nuevamente en la corriente legislativa.

El archivo de esta iniciativa se da tomando como base la resolución legislativa emitida en la sesión ordinaria de plenario N.º 77, de 11 de octubre de 2018, la cual de conformidad con las resoluciones 2015-12250, 2018-11658 y 2018-13520 de la Sala Constitucional, ordena el archivo sin más trámite de los proyectos que a la fecha tengan vencido el plazo de cuatro años de conformidad con el artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa

La presente iniciativa tiene como objetivo realizar una serie de reformas coordinadas y sistémicas a distintos artículos de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, Ley N.º 6043; y la Ley Forestal N.º 7575, a efectos de generar una regulación que concilie adecuadamente la administración territorial de los terrenos de la zona marítimo terrestre (ZMT) con el uso y la protección ambiental que establece nuestra legislación en la materia, y la diversa normativa y principios que rigen un sano equilibrio, entre el ámbito ecológico y humano, y los principios internacionalmente reconocidos del desarrollo sostenible.

Fundamentalmente, se pretende encontrar una solución adecuada y balanceada, por un lado, al reto de la protección de los recursos naturales de la zona marítima



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



terrestre del país y, por otra parte, al creciente problema social y económico de una población estimada en más de 350,000 personas que históricamente han vivido, trabajando e interactúan en esa zona especial.

El principio rector de este proyecto de ley gira alrededor de la participación de la sociedad civil en la protección de los recursos naturales, esto es, la noción de que estos se protegen en comunidad, con la interacción de los seres humanos y los ciudadanos que forman parte de la sociedad a partir de su rol como sujetos activos en la protección del medio ambiente.

El presente proyecto no participa de la idea de que el medio ambiente y los bienes naturales hay que preservarlos expulsando a los seres humanos, despojándolos de sus sitios de vivienda, trabajo o desarrollo económico, ni cancelándoles los derechos subjetivos que les han sido otorgados o les pueden ser otorgados para desarrollar su vida y su trabajo, sino todo lo contrario, convirtiéndolos en sujetos activos y responsables de la protección de esos bienes públicos.

Esta iniciativa busca complementar los vacíos legales existentes en la materia de esta zona especial, procurando ser un modelo que concilie la protección de los recursos naturales y el patrimonio natural del Estado con la calidad de vida de los habitantes de la República que históricamente habitan y trabajan en estas zonas.

En resumen el espíritu de la Ley es preservar las zonas costeras bajo la tutela del Estado, no se privatiza los terrenos del Estado de la Zona Marítima Terrestre, si no más bien se pretende la coexistencia recíproca y ordenando en aquellos lugares donde ha existido un desorden, en aquellos espacios costeros que han estado ocupado por muchos años por ciudadanos.

#### **Recomendación.**

Este regidor recomienda al Concejo Municipal de Turrialba, **apoyar el PROYECTO de Ley 21349, “ Ley de Protección del bienestar de los habitantes en la zona Marítimo Terrestre (ZMT) y Garantías Ambientales Sobre el patrimonio Natural del Estado, redactado por la Diputado Oscar Campos Campos**, para que sea analizado y si fuera posible su aprobación y convertirlo en Ley de la República.

Aprobado y en firme. Reg. Walding Bermúdez Gamboa.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Aquí en este proyecto de ley recuerden que hubo un proyecto de ley donde trataba el problema de las costas y que por un tecnicismo parlamentario, la señora Presidenta el año pasado lo mandó a archivar entonces el señor Óscar Campos retoma ese proyecto de ley, para darle una solución a ese desorden que hay en las costas de nuestro país, donde observamos de que hay gente usurpando, ocupando terrenos del Estado, aquí no se está privatizando nada, lo único que está haciendo es de que se ponga en orden todo lo que son concesiones y que se respete los derechos de las personas pero tampoco el Estado tenga que indemnizar o pagar por esos terrenos, sino sea una cuestión ecológicamente armónico entre lo ecológico y lo económico, ahí habla en el proyecto de ley que yo no puse en mi comentario, de que por ejemplo las islas solamente se pueden dar en concesión, las islas del Golfo de Nicoya,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



cualquier isla que tenga el país, mediante proyecto de ley de la Asamblea Legislativa y las concesiones que se van a otorgar, las va a dar el Instituto Costarricense de Turismo y el INDER, donde ellos crean conveniente, por un periodo mínimo de 20 años y máximo de 25 años, entonces lo que se trata es de ordenar, nosotros Turrialba no tenemos terrenos en las costas, pero somos parte de este territorio que es Costa Rica y por lo tanto ahora tenemos que contribuir también en subsanar este desorden que hemos tenido por muchos años en la zona marítimo terrestre y para cerrar doña Vilma, cuando yo estaba analizando el proyecto de ley, se me vino a la mente, allá en Gandoca – Manzanillo, aquí en el sur de nuestro país, aquí en el sur de nuestro costa Caribe, donde hace unos años atrás a un señor hotelero verdad se le tuvo que arrancar el hotel, desprotegerlo de ese hotel, destruirlo y el señor fue tanto el grado de depresión de ver destruido su negocio, etc., que el señor murió muy poco al verse totalmente en esa situación, con este proyecto de ley lo que se pretende es darle aquella seguridad jurídica tanto al Estado costarricense como también a las personas que han ocupado esa zona marítimo terrestre por muchos años, este es un proyecto de ley verdad y hay que reconocer que Oscar Campos lo que hizo puede agarrar el de Villalba y presentarlo, eso fue lo mismo, yo conozco los dos, entonces prácticamente es una solución a la tica y darle, entonces este Concejo Municipal deberíamos de apoyar esa reforma a esos artículos de la ley marítimo terrestre. Que quede en actas mis palabras.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.349. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**5. Dictamen presentado por el Regidor Alexander Monge Brenes.**

Después de leer este documento que consta de 27 páginas encuentro que ya fue consultado con diferentes instituciones tales como ,la alianza de redes ambientales, consejo nacional de vialidad, dirección general de tránsito, escuela de biología de la UCR,IFAM,MINAE, Ministerio de Hacienda, MOPT, procuraduría general de la república, SINAC, todas las municipalidades del país, universidades públicas.

En las respuestas recibidas encuentro que este proyecto ya fue dictaminado en esta municipalidad de Turrialba afirmativamente igual que la mayoría de las instituciones que enviaron ya su respuesta, este proyecto lo que establece es la adición de un artículo 2 bis y un artículo 2 ter, a la ley general de caminos públicos número 5060 de agosto de 1972 y sus reformas y lo que establece es la potestad para remover en virtud del interés público, sin previa autorización de las instancias competentes del MINE, todo obstáculo, situado en el derecho de vía legalmente constituido, siempre y cuando se encuentre fuera de áreas de protección y áreas silvestres protegidas. Así también cuando para el mejoramiento de la red vial cantonal o nacional, se requiera realizar pasos de alcantarilla y muros de contención asociados a estos, en causas de dominio público, los entes públicos competentes estarán facultados para realizarlos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Recomiendo a este Concejo Municipal apoyar este proyecto de ley en forma definitiva y se traslade a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Alexander Monge Brenes. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Expediente No. 20.995. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**6. Dictamen presentado por el Regidor Arturo Rodríguez Morales.**

Informe sobre proyecto de Ley número 21.521 “Disminución del Impuesto Único a los Combustibles, Ley para la Reactivación Económica, la Generación de Empleo y la Prosperidad Modificación de los artículos 1 y 3 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria”

Sobre el Proyecto # 21.521 luego de analizarlo y desde el punto de vista de la carga tributaria es positivo el mismo, entendiéndose que los ingresos a las Municipalidades no sean disminuidos, puesto que la Red Cantonal Vial es del 80% a nivel nacional y en contraposición la red vial nacional es de 20% atendida por CONVI, por lo cual obedeciendo al acuerdo Municipal doy mi opinión favorable a este proyecto de ley, en el entendido de que el Ministerio de Hacienda realice esta rebaja del Impuesto Único en los combustibles, pero dentro del monto o espectro tributario relacionado directamente al Gobierno Central. De igual forma es digno de reconocer que en Costa Rica se paga el combustible más caro de todo Latinoamérica y eso es producto de la carga de los impuestos sobre los combustibles.

Por lo cual solicito se envíe este criterio positivo sobre Proyecto de Ley No. 21.525 que se tramita en la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa la República de Costa Rica.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** En cuanto a este proyecto de ley a mí me llamó mucho la atención, porque es un proyecto que viene a disminuir la carga tributaria sobre los combustibles, que evidentemente son los más caro de todo Latinoamérica y curiosamente tenemos la Refinadora Costarricense de Petróleo, lo que se llama Recope, que lo menos que hace es refinar petróleo y se fue creada con ese concepto para hacer combustible, comprar el petróleo en crudo y convertirlo en gasolina y es lo menos que hace, por eso nuestros combustibles son de los más caros de la región Latinoamericana, lo que yo sí siento con relación al proyecto y lo dejo ver así, es que si hay una disminución del impuesto no se toque la parte municipal, que se toque la parte de otros, pero no la municipal, por qué, por una sencilla razón, el 80% de los caminos de este país son municipales y sólo el 20% son nacionales, entonces aun la ecuación matemática todavía está media trastornada, en el entendido de que las Municipalidades o los gobiernos locales tienen el 80% de la responsabilidad de la red vial pero si al caso les dan el 35% de los recursos destinado a la reparación vial, pero el Gobierno de la República tiene solamente el 20% de los caminos nacionales y tiene el 65% de los ingresos totales, entonces como que la ecuación si está un tampoco transversal, entonces si queremos mejorar porque hay un tema de reactivación económica y eso me llamó la atención que eso es muy positivo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



porque evidentemente el país está en las puertas de un tema de contracción económica, y no sólo el país el mundo entero, entonces ante esa situación hay que ser creativos con ideas que nos puedan generar de alguna manera, alivianar la carga de los productores, empresarios, comerciantes y evidentemente de los ciudadanos y por lo cual si siento que el proyecto es positivo, porque realiza una observación de casi una disminución del 40%, eso es importante, si veo que el proyecto deja al descubierto lo puse así, temas de esa materia fluctuante del precio, que es curioso que el petróleo a pesar de que Recope no refina, es la variante en la tarifa para cobrar los combustibles en el país, pero Recope no compra petróleo, no los compra, compra combustible porque Recope tiene años, como 20 años que no refina, entonces pero cuando nos dicen es que va a subir los combustibles es porque el precio del barril del petróleo subió, curiosamente, igual nos pasa con la electricidad, pero ciertamente el proyecto me siente positivo y me parece que es una buena idea que se pueda analizar, siempre y cuando no afecte el tema de los ingresos hacia los municipios, evidentemente esto es una decisión país, que debemos de visualizarla y son temas de la macroeconomía que deben de ser anotados como tales y no visto solamente como hechos aislados, porque cuando hay un aumento en la tarifa del combustible eso afecta la tarifa del autobús, eso afecta la tarifa del precio del pan en los comercios, porque todos ocupamos el transporte para poder hacer las cosas o para transportar las mercancías o las materias primas, entonces es una variante importante pero me parece que en la realidad hay que profundizarla y todo que sea en el sentido de disminuir el tema del petróleo y del precio del combustible, va a ser bastante positivo, me parece a mí en ese sentido, ojalá que puedan aprobar el dictamen para que sea enviado a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa según me recuerdo en ese sentido.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Don Arturo que diputado redactó, Pedro Muñoz, miren compañeros es cierto, esto es un tema país verdad, por un lado uno se identifica con la reactivación económica que se pretende y es algo de que el gobierno para bien o para mal verdad, si al gobierno le va bien a todos nos va bien y yo celebro cuando la gente dice y aporta y dice las cosas para mejorar la situación en que estamos, porque de eso se trata, el país no se construye por grupos, ni del cantón, el país se construye entre todos y el cantón se construye entre todos, pero si don Arturo lleva razón usted y yo cuando observé, escuché detenidamente su intervención, a mí me lanza a la duda de que siempre se revienta la cuerda por lo más débil, nosotros actualmente tenemos en Turrialba la transferencia de la Ley 9329, si recortamos los impuestos que alimenta esa ley, que son los combustibles, que garantías vamos a tener nosotros de que a la Municipalidad le recorten también el presupuesto que se utiliza para eso, entonces yo muy loable la situación en bajar los combustibles para favorecer la producción, pero yo le consulto don Arturo, no será apoyando este proyecto de ley no será un cuchillo por nuestro propio pescuezo, hablándolo en el término coloquial para la Municipalidad, que al bajar ese 40% los impuestos, hablémoslo claro, o sea tiene que haber cacao para que exista chocolate, si no hay dinero no va a haber plata para arreglar los caminos, entonces yo le digo que, para mí es un pronóstico reservado en ese sentido, porque si se rebaja al 40% que va a suceder don Arturo con los caminos de Turrialba, si no va a haber dinero para arreglar caminos, entonces si se pasara el proyecto y no se generan los recursos que van a compensar esa falta de recursos económicos, vamos a atender como hace años atrás caminos en muy mal estado, caminos de mulas, porque usted sabe muy bien



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que la Ley 9329 y la anterior fue producto para mejorar los caminos vecinales o caminos municipales, porque el MOPT no le interesaba en ese momento y además estaba desmantelado y vemos que el Estado de Derecho ha sido un Estado de Derecho completamente neoliberal, donde observamos que son las mismas grandes empresas las que ofertan el arreglo de caminos y que cobran un ojo de la cara, porque el Estado fue desarticulado completamente, entonces para mí es un pronóstico reservado don Arturo, en ese sentido esa disminución de los impuestos al combustible, porque vamos a desvestir una muñeca para vestir otra y vamos a quedar completamente desnudos o vamos a quedar con ropas muy chingas, acláreme eso por favor.

**Reg. Flor María Valverde Prado – Vicepresidenta:** Doña Vilma se retiró un momentito porque anda resolviendo un asunto con el Alcalde, por aquello del tiempo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Don Walding totalmente de acuerdo y en el dictamen lo dice, usted puede revisar mis palabras en el dictamen, que yo estoy de acuerdo con la reforma siempre y cuando no toque los temas de los recursos municipales y ahí lo dice el proyecto y a su pregunta que le hizo fuera micrófono no se cual diputado lo firma, porque no lo dice el proyecto de ley, dice que es de la Comisión de Asuntos Económicos y remite el documento como Presidente de la Comisión el Diputado Roberto Thompson, pero como Presidente de la Comisión, no como proponente del proyecto de ley y en segunda instancia, yo pensé lo mismo que usted y por eso yo dije no, toda rebaja en favor de los consumidores es excelente, pero sin afectar el tema municipal, siempre y cuando no se afecte la Municipalidad o los recursos municipales podemos apoyarlo, pero es en general en el tema verdad, entonces ellos tienen que verlo, nosotros yo no estoy diciendo un apoyo desmedido ni un cheque en blanco, lo estoy condicionando a que no afecte los ingresos municipales que tanto nos ha costado, valga la oportunidad don Walding para decirle que cuando fui Presidente de la Unión de Gobiernos Locales, defendí esta situación porque antes era peor, recibíamos menos dinero y uno de las personas que luchó para la reforma la ley 8114 fue este servidor, así que conocemos bastante bien este tema, que yo fui uno de los defensores cuando doña Laura Chinchilla era Presidente de la República y logramos iniciar este procedimiento que fue concluido en el Gobierno de don Luis Guillermo Solís, para hacer justicia, así que no podemos echar para atrás en esa reforma de empoderar a los gobierno locales en cuanto a los recursos, porque son los que llevan la carga en la reparación de caminos, pero el proyecto es ese, o sea pueden hacerlo pero no me toquen el dinero de las Municipalidades, en ese sentido si lo deje claro en eso, evidentemente don Walding yo siento que el proyecto y no está bien que lo diga, siento que no logrará dar una viabilidad política, eso es lo que siento yo, por una situación como esta el país ahora, el país está tratando de recaudar dinero no es el momento para ahorrar o para quitar pesos en la carga tributaria, pero me parece que como iniciativa esta interesante y por eso dije, excelente la iniciativa pero no toquen el recurso municipal, aunque le repito es un tema país y como tema país no creo que se vaya a resolver en la inmediatez, ni bajo el actual contexto donde el gobierno está tratando de recaudar dinero o sea sería contraproducente, eso sí se lo aclaró con la mayor transparencia, pero habrá que verlo, siento que este no es el proyecto del diputado Pedro Muñoz, yo siento que era diferente porque creo que él hablaba más bien en otro tipo de orden de cosas, que no tengo el conocimiento total de ese proyecto de ley, pero en cuanto a esto



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



siento que esas son las cosas que podría contestarle.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Don Arturo yo siempre lo he apoyado a usted en los proyectos, el esfuerzo que usted ha hecho, pero en vista de esa inseguridad porque a mí como Regidor yo soy municipalista igual que usted, yo sé que no hay garantía de que un proyecto de ley no se le quite a las Municipalidad el recurso y yo creo que haríamos mal nosotros en apoyar un proyecto de ley que nos va a atentar con los recursos de la 9329 en el sentido que se van a disminuir un 40% la recaudación de impuestos únicos al Estado, los cuales la Municipalidad obtienen para arreglo de caminos y vemos, yo entiendo el espíritu, pero en este caso don Arturo entiéndame no lo voy apoyar el dictamen suyo, por la razón que le estoy exponiendo porque nos deja con una indefensión en el sentido a la Municipalidad de Turrialba le quitan un 40% de caminos del presupuesto, cuantos kilómetros se dejan de atender, porque siempre se revienta la cuerda por lo más delgado, yo les digo a ustedes compañeros siempre se revienta por lo más delgado, quitan un 40% los de los impuestos a los combustibles, inmediatamente quítele un 40% a las Municipalidades, yo lo digo así en el sentido de que yo entiendo el proyecto, pero yo personalmente no apoyo su dictamen y esta situación por la razón que le estoy exponiendo y lo más transparente posible.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Voy a someterlo a votación, pero antes en honor a la verdad yo me perdí las explicaciones, entonces no estoy clara, le voy a decir Flora que ella que si escuchó, procede a votarlo en lugar de mi persona porque yo no escuché nada y veo que hay diversidad de criterios y no tengo el criterio correcto.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Es que no, el proyecto no habla de que se le vaya a restar a los municipios, todo lo contrario no lo dice, habla sobre los artículos que afectan directamente es el impuesto único a los combustibles y el impuesto único a los combustibles va directamente a la Caja Única del Estado, entonces eso es diferente a lo que don Walding está diciendo, yo nada más cumplí con darle una respuesta al Concejo Municipal, eso no signifique que los diputados vayan a hacerlo o no hacerlo verdad, porque si los diputados me hacen caso miren les propongo que declaremos provincia a Turrialba y después lo hacemos país y un montón de cosas más, pero no creo que nos haga caso los diputados, vean hasta los hemos invitado a que vengan aquí y no vienen que caso nos van a hacer, entonces yo explicó el tema por cumplir con un acuerdo del Concejo Municipal y lo realizo objetivamente.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Arturo Rodríguez Morales. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.521. Aprobado por unanimidad con 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Bermúdez Gamboa. Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Bermúdez Gamboa. (Votó la Reg. Solano Salguero en lugar de la Reg. Mora Jiménez).

**7. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Reunión celebrada a las 14:30 horas, del día martes 01 de octubre del 2019, con la asistencia de:

**Regidores**

Vilma Mora Jiménez  
Flor María Valverde Prado  
Rodolfo Brenes Sancho  
Arturo Rodríguez Morales  
Walding Bermúdez Gamboa

**Funcionarios:**

MS.c. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde  
Licda. Lisbeth Barboza González- Vicealcaldesa  
Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Coordinador de Hacienda  
Lic. Allan Cedeño- Contador Municipal  
Ing. Julio Mora- UTGV  
Lic. Carlos Calvo Sanchez- Asesor Legal del Concejo

**Secretaria:**

Jennifer López Romero

**Presidio:**

Reg. Vilma Mora Jiménez

**ARTICULO I LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2019LN-000005-0017500001 denominada Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en el distrito de La Suiza-Tuis-Tayutic**

Después del análisis de las ofertas, el Departamento de Proveeduría, recomienda adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2019LN-000005-0017500001 denominada Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en el distrito de La Suiza-Tuis-Tayutic a la empresa **CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con entrega según demanda, con un plazo de 12 meses prorrogable por tres períodos más;** debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio.

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	MONTO COTIZADO	UNIDAD
1	MEZCLA ASFALTICA	133.181,94	M3
2	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA.	77.706,58	TN
3	SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA.	68.674,34	TN
4	EMULSION ASFALTICA CRS-1 P/CARRETERAS	455,62	L

**SE ACUERDA:**

1. Recomendar al Concejo Municipal adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2019LN-000005-0017500001 denominada Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en el distrito de La Suiza-Tuis-Tayutic a la empresa **CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Aprobada por unanimidad y en firme.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



2. Que el Lic. Álvaro Castillo- Jefe Financiero asume la responsabilidad para que en el presente contrato y en los próximos carteles de licitación se incluya una cláusula en donde las empresas deben de contar con una patente temporal en el cantón.  
**Aprobado por unanimidad y en firme.**

**ARTICULO II Licitación Pública Nacional 2019LN-000004-00175 “Diseño y Reconstrucción de puente sobre Río Tuis, La Suiza, Turrialba, Cartago.**

Ronald indica que se necesita una prórroga para adjudicación a la Licitación Reconstrucción de puente conocido como Puente Billos, por lo que presenta la siguiente solicitud

Con fundamento en los artículos 42bis de la LCA y Art. 87 del RLCA los cuales establecen:

**Artículo 42 bis.-Adjudicación. LCA** El acto de adjudicación deberá ser dictado dentro del plazo establecido en el cartel, que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por un período igual y por una sola vez, mediante resolución motivada, en la cual se acrediten las razones de interés público que así lo justifiquen.

**Artículo 87 Plazo para dictar el acto final. RLCA** El acto final se dictará dentro del plazo máximo fijado en el cartel, el cual no podrá ser superior al doble del plazo que se otorgó para la presentación de ofertas, incluyendo en ese cálculo todas las prórrogas que se hubiesen dado. Ese plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión.

Se requiere ampliar el plazo para emitir el acto final de la **Licitación Pública Nacional 2019LN-000004-00175** promovida para “Diseño y Reconstrucción de puente sobre Río Tuis, La Suiza, Turrialba, Cartago.” debido a razones de Interés Público el Departamento de Proveeduría se encuentra a la espera de que las ofertas elegibles participantes aporten subsanaciones y las mismas se encuentran en plazo para contestar. Por Principio de Conservación del Acto y a la luz del Interés Público esta Administración con el fin de cumplir con el objeto de la contratación considera razón suficiente para prorrogar el plazo por **25 días hábiles**, el cual rige a partir del 03 de octubre de 2019.

Actualmente este puente se encuentra habilitado únicamente para vehículos livianos, dado que la superestructura presenta daños graves.

La empresa encargada del Anteproyecto de este puente, generó cambios en las dimensiones preliminares, aumentando el peralte de las vigas que forman la superestructura, incrementando así directamente los costos de las actividades relacionadas con la colocación de vigas, bastiones, excavaciones, rellenos, muros de contención, entre otras. Es por esto que se ha estado a la espera de la Resolución por parte de la Contraloría General de la República para el procedimiento 2019LA-000003-0017500001 Diseño y Reconstrucción del puente sobre Quebrada El Silencio, y poder trasladar el saldo de este proyecto a la cuenta del puente conocido como Puente Billo’s.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Considerando los plazos administrativos y el tiempo restante para el periodo presupuestario 2019, el departamento de Gestión Vial decidió realizar una modificación interna para proceder a adjudicar y no depender de la Resolución del Ente Contralor.

Por lo tanto, es necesario ampliar el plazo de adjudicación para permitir realizar estas gestiones, buscando conservar el acto ya iniciado y que se encuentra en revisión de ofertas.

Julio Mora menciona que no existe ningún problema en cuanto a legalidad, el procedimiento de admisibilidad, revisión de ofertas y demás todo va bien.

**SE ACUERDA**

Recomendar al Concejo Municipal ampliar el plazo de adjudicación por 25 días hábiles a la Licitación Pública Nacional 2019LN-000004-00175 "Diseño y Reconstrucción de puente sobre Río Tuis, La Suiza, Turrialba, Cartago. **Aprobado por unanimidad y en firme.**

**ARTICULO III Modificación N°10-2019**

Allan Cedeño presenta y explicación la Modificación N°10-2019 la cual es para casos de ejecución inmediata la cual va ligada al Diseño y Reconstrucción de puente sobre Río Tuis, La Suiza, Turrialba, Cartago

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO GRA MA	SER VIO CIO*	PAR TI DA	GRU PO	SUB PAR TIDA	SUB PAR TIDA					
03-	02-	01-				<b>Unidad Técnica de Gestión Vial</b>				
			01-	01-	02-	Alquiler maquinaria y mobiliario y equipo	3.470.000,00	3.470.000,00	0,00	0,00
			01-	04-	03-	Servicios de Ingeniería	10.620.000,00	7.120.000,00	0,00	3.500.000,00
			01-	08-	01-	Mantenimiento de edificios y locales	280.631,05	280.631,05	0,00	0,00
			01-	08-	07-	Mant y rep de equipo y mob de oficina	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
			01-	08-	08-	Mant y rep de eq de cómputo y sist de inf	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
			01-	08-	99-	Mantenimiento y reparación de otros equipos	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
			02-	01-	04-	Tintas, pinturas y diluyentes	860.052,40	410.052,40	0,00	450.000,00
			02-	01-	99-	Otros productos químicos	508.100,00	300.000,00	0,00	208.100,00
			02-	03-	02-	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	2.832.970,60	1.832.970,60	0,00	1.000.000,00
			02-	03-	04-	Mat y prod eléctricos, telef y de cómputo	518.801,45	218.801,45	0,00	300.000,00
			02-	03-	05-	Materiales y productos de vidrio	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00
			02-	04-	01-	Herramientas e instrumentos	5.494.639,70	2.494.639,70	0,00	3.000.000,00
			02-	99-	04-	Textiles y vestuario	1.307.600,00	700.000,00	0,00	607.600,00
			02-	99-	99-	Otros útiles, materiales y suministros	500.000,00	300.000,00	0,00	200.000,00
			05-	01-	04-	Equipo y mobiliario de oficina	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
			05-	01-	99-	Maquinaria y equipo diverso	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
03-	02-	02-	<b>Casos de Ejecución Inmediata</b>							
		05-	02-	02-	Vías de comunicación terrestre	61.227.173,94	0,00	18.777.095,20	80.004.269,14	
<b>TOTALES</b>							89.269.969,14	18.777.095,20	18.777.095,20	89.269.969,14



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA**

Recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la Modificación Interna N°10-2019 en la forma presentada. Aprobada por unanimidad y en firme.

**ARTICULO IV Oficio MT-AM-LFLA-1976-2019 suscrito por el Msc Luis Fernando Leon Alvarado- Alcalde, dirigido a la Contraloría General de la Republica, con fecha del 01 de octubre del 2019.**

Se menciona que el viernes se recibió un oficio de la Contraloría General de la Republica en el cual se aprueba parcialmente el Presupuesto Extraordinario N°02-2019, se imprueba una suma de la Unidad Técnica de Gestión Vial, por un error en el Departamento de Contabilidad por lo es necesario realizar una permuta.

Se da lectura del oficio N° **Oficio MT-AM-LFLA-1976-2019**

Por este medio la Alcaldía de la Municipalidad de Turrialba, le informa que el día viernes, se recibió Oficio 14642, de la aprobación parcial del presupuesto extraordinario No.2-2019.

Con respecto a dicha aprobación presupuestaria, sabiendo que el acto final emitido por la Contraloría General de la República, es un acto inimpugnable, solicito muy respetuosamente, como excepción y por única vez, una reconsideración del monto de ¢34.017.750, que fue improbadado, debido a un error que la administración cometió y que nos está dejando al descubierto con algunos compromisos presupuestarios.

Le indico que el presupuesto, tal y como se envió a la Contraloría General de la República, es correcto y que todo lo contenido en el, se encuentra en órdenes de compra de bienes y servicio, en proceso (compromisos presupuestarios del año 2018). El error radicó en la determinación del superávit específico de la Ley 8114, ya que un gasto realizado por ¢34.017.750, perteneciente a la Licitación Pública 2018LN-000001-0017500001, pagado mediante transferencia Sinpe y factura electrónica No. 00100001010000000019 (documentos adjuntos) se tomó como perteneciente a la Ley 8114, cuando en realidad el gasto obedecía a la partida 3-02-F2 denominada Construcción, habilitación y mantenimiento de caminos y puentes Comunidad Indígena del Distrito de Chirripó, que es una partida de ¢ 1.500 millones otorgada en el año 2016 por el MOPT.

Si bien es cierto es superávit libre y el específico de la Municipalidad de Turrialba, no sufriría ningún cambio de manera global, en estos momentos al superávit específico de la Ley 8114 le están haciendo falta los ¢34.017.750 que el superávit específico de la partida para Construcción, habilitación y mantenimiento de caminos y puentes Comunidad Indígena del Distrito de Chirripó, tiene de mas, por cuanto el gasto, tal y como se puede ver en los comprobantes anexos, pertenecen a esta última y no a la Ley 8114.

El principal problema radica en que ya agotamos los tres documentos presupuestarios y que ya el día de hoy es 1 de octubre, por lo cual de acuerdo al Código Municipal no podemos enviar otro documento presupuestario, por otra parte, tal y como se indicó al principio de este oficio, todo el egreso contenido en el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Presupuesto Extraordinario 2-2019, corresponde a compromisos presupuestarios del año 2018, órdenes de compra de bienes y servicios que actualmente se encuentran en proceso de finalización y al existir esta improbación, no podría dársele contenido presupuestario a algunos, y se tendría que parar y dejar de cancelar la obra, para ser cubierta en el próximo periodo, con las implicaciones que nos traería.

Es por eso que, con el fin de enmendar el error cometido, estoy solicitando muy respetuosamente se considere lo expuesto, por esta vez y a manera de excepción

Se incluye el siguiente correo electrónico para recibir notificaciones [fleon@muniturrialba.go.cr](mailto:fleon@muniturrialba.go.cr). O [ferleon@gmail.com](mailto:ferleon@gmail.com) 2556-15-86.

**SE ACUERDA**

Recomendar al Concejo Municipal aprobar el oficio presentado el MS.c. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde con sus respectivos anexos. Se traslada a la Licda. Vivian Garbanzo Navarro- Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República. Aprobado por unanimidad y en firme

**Al ser las 15:45 horas finaliza la sesión. (F) Reg. Vilma Mora Jimenez – Presidenta**

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** En primera instancia quisiera agradecer el a ustedes señores regidores y regidoras, el apoyo a las licitaciones planteadas y a la modificación presupuestaria, no veo a don Jorge porque el tema que pregunta es el que estamos tratando, es el puente sobre el río Tuis, conocido como el puente de Billos y bueno se espera que con esta modificación se pueda atender y agradecerles de verdad el voto ustedes, al igual la explicación que don Allan muy amablemente y como todos los humanos cometemos errores, ha explicado que ha sido un error involuntario, la más bien le estaba cargando un superávit a recursos del 9329, 8114 cuando eran inexistentes y más bien correspondían que estamos desarrollando en zona indígena, entonces es sencillamente de un cambio, pero que ya al no tener posibilidades nosotros de realizar más presupuestos, ya no se puede atender, importante también en la nota que ustedes ven que ahí menciona el tema del crédito con el IFAM, que de hecho nos lo mencionan para el extraordinario 2 y ya en el extraordinario 3 lo estábamos subsanando que al final era matar una con otra, se recuerdan que eran 696 millones y que entonces se necesitaba constatar de que efectivamente esos fondos estaban en I.F.A.M., yo sé que el tiempo fue corto y el proceso complejísimo el poder abarcar esos temas, señora Presidenta muchísimas gracias por el espacio que nos dio a los regidores, tanto a doña Katia, a don Rodolfo, a don Arturo y a la Síndica Natalia, para hacer esas explicaciones del informe de Auditoría, que tiene que ver también mucho con la Hacienda Municipal y que yo creo que nos ha dado una, al menos yo espero verdad una mejor explicación y un panorama mejor a los señores regidores, del panorama en el que estamos actualmente con la advertencia de la señora Auditora, también quisiera hacer mención y que conste en acta mis palabras a un oficio y una acción que vamos a tener que tomar y que esto implica a los señores Síndicos, entonces espero que presten atención y lo hago con todo respeto señores regidores, el día viernes, yo no me encontraba dentro del país y he recibido una nota por la Arquitecta Vanessa Valverde, que a continuación voy a leer textualmente y que por el momento nos van a hacer tomar una decisión a esta Administración para poder atender los



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



proyectos de ustedes y poder concluir con los anhelos de ustedes, de muchos proyectos y que esperamos que con la contratación de una persona a medio tiempo de una vez adelante, se puedan concluir los proyectos ya que la señora Vanessa ha renunciado lo que son partidas específicas, no obstante deja claro que ella continuaría con las obras del Teatro, la Casa de la Cultura y demás, entonces yo creo que como se debe leo la nota textualmente y después haré los, yo no he contestado una nota, pero si es importante porque por los plazos, sólo por poner un ejemplo hoy ya ha quedado en firme la capilla, ayer quedó en firme la capilla del cementerio del distrito de Turrialba y entonces tenemos que correr sobre esto, yo quería sinceramente ampliar esto en Hacienda pero fue muy difícil porque el tiempo se nos acortó y yo inclusive le pedí a doña Vilma que se ampliara en 10 minutos y muy amablemente los amplió pero bueno, así que leo textualmente, fue dirigida el 26 de setiembre a mi persona y dice así:

Estimado señor: Después de venir analizando las diferentes situaciones presentadas en relación a los procedimientos de contratación administrativa que a lo largo el tiempo, en su Administración han venido realizando es evidente que de su parte no existe confianza en todos los procesos con respecto a los criterios emitidos, situación que se presentó en las siguientes contrataciones; 2018CD y 2019CD 133 y 131, esto correspondía a las recomendaciones de adjudicación para los camerinos que en su momento están siendo adjudicadas a la empresa representada por don Mario Quirós, entonces esta Alcaldía ha atendido junto a nuestra asesoría la revisión de los carteles que están en SICOP y hemos considerado de que era apropiado apartarnos de la recomendación y que se adjudicase a otra empresa según consta todo en SICOP, ahí ustedes pueden revisar los criterios que he esgrimido de manera muy profesional también la señora Vicealcaldesa, en la cual algunos hemos encontrado algunos incumplimientos y por lo tanto no podríamos nosotros exponer a la Administración de una posible apelación y porque no pensar hasta un contencioso si es que una empresa si ha cumplido con todo, continuó la nota, la actitud tomada por su persona y la Vicealcaldía no ha sido la misma, en la misma rigurosidad, interés, revisión y persistencia que se refleje con el mismo eco ante contrataciones de otros compañeros, como lo son los siguientes casos, de los cuales un ejemplo que se podrían enlistar muchos más, uno, proceso de micro medición licitación 2018 conducida por el Ingeniero Alexander Rodríguez Vargas, en la cual de que la ley establece un estudio de mercado y un presupuesto base, es evidente que la estimación fue arbitraria, teniendo que aportar la Administración por medio de su presupuesto 255 millones de colones en detrimento de otras muchas obras que se pudiera realizar y su criterio no fue minucioso al respecto, en esta deberían mencionar también que, y aquí don Arturo no me deja mentir, el proceso de micro medición se venía y se presupuestó desde la Administración anterior, lastimosamente es lo presupuestado y después de la asesoría y cambios del I.F.A.M., llegamos a darnos cuenta que eran insuficientes, pero para esto yo el día de hoy, por medio de un oficio, se le ha solicitado a cada uno de los funcionarios que pueden responder sobre los aquí casos señalados, de información que consta en proveeduría. Dos contratación sobre material a la Ingeniera Lorena Vallejos, en la cual pretendieron mantener una contratación aún cuando presentaba problemas con respecto a la vigencia de la misma concesión y esperando mediante la subsanación, otorgación de más plazo a la vigencia de la concesión y esperaron mediante su subsanación otorgar más plazo a pesar de ser una obligación del oferente estar al día a la extracción de materiales, en este caso don Arturo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



mencionó este caso ahora en Hacienda, de hecho de este oferente no voy hacer a hacer mención de él acá, igual doña Lorena estará haciendo referencia al respecto, sobre las explicaciones que hemos señalado y que la Arquitecta Vanessa aquí también pues enumera. Número tres, contratación del Ing. Julio César Mora, en la cual la estimación fue ineficiente, ya que el precio ofertado superó lo razonable y se ajustaron más de 100 millones en detrimento de mayor, en detrimento de mayor inversión comunal, pues en esta veo que es un comentario, creo que el puente Billos, es una gran inversión comunal, entonces no podría ser más, es el comentario que hace la Arquitecta, igual le pediremos al señor Julio, que ha brindado explicaciones y que constan en actas, en los dictámenes de Comisión de Hacienda, sobre las razones del por qué se ha tenido que ajustar estas obras, el monto para poder y en Junta Vial también consta, sobre esto también debo ser muy claro antes de continuar con la nota y esto no está en la nota, son mis palabras y como he dicho que conste todo lo que he dicho, me parece importantísimo y también estaremos solicitando al señor Proveedor Ronald Bolaños, que haga una aclaración sobre estos procesos, pues sería él en muchos de estos casos quien debería aclarar, si se dieron estas deficiencias o no y el por qué no fueron señaladas antes. Yo si debo dejar claro también que en cuando a cada uno de los profesionales, creo que han sido, solicito más tiempo porque la nota es extensa, ellos estarán exponiendo y yo también traería al Concejo para que ustedes sepan sobre cada uno de los saneamientos que se hacen, continuó, es evidente que con tan solo los casos citados que no existe empatía con mi proceder, más solo una necesidad de ejecución de los procesos de contratación, que la Alcaldía prioriza por razones, sumado a otras situaciones que a los cuales si se revisa con el resto de contrataciones de la institución, los tiempos de respuesta de aprobación son inmediatos mas no así con los procesos que he venido promoviendo, no obstante que dado que en reiteradas ocasiones le manifesté que la ejecución de la obra ha sido por recargo no remunerado, sabiendo que el manual de puestos de la institución, corresponde la ejecución de obra a la Encargada Desarrollo Urbano, he realizado la ejecución de obra pública, bienes y servicios por un alto compromiso con el cantón y el diferente beneficio a sus comunidades. Por los motivos antes expuestos he tomó la decisión de renunciar a la ejecución de obra pública, adquisición de bienes y servicios de cualquiera de las fuentes presupuestarias como son: partidas específicas, partidas de gobernación, impuesto de cemento, transferencia sobre recursos propios de la Administración, esto por cuanto no es mi deseo desgastar mis conocimientos, salud y esfuerzo cuando la empatía no existe para resolver procesos en primera persona y de frente, mas sólo he tenido que estar contestando oficios para decir criterios técnicos en la misión de criterios de la propia Alcaldía al separarse criterios técnicos emitidos, en el caso de los procesos como lo son Casa de la Cultura, Teatro Municipal, Centro Diurno del Adulto Mayor por mi ética compromiso y como profesional responsable que siempre sido, si usted tiene a bien estaré terminando los proyectos en los plazos establecidos en el cronograma una vez actualizado el mismo, o bien en el caso contrario le agradezco que al menos en primera persona me lo indique y me estará separando como corresponde en tiempo.

Con respecto los proyectos de partidas específicas las mismas no se han logrado tramitar porque los Síndicos no han presentado las actas del Concejo de Distrito a pesar de que he insistido de sobremanera la señora Vicealcaldesa que realice la gestión con ellos, ya que de mi parte mi responsabilidad era únicamente de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ejecución y no de gestión de documentos.

En lo referente a las máquinas de ejercicio, le he venido indicando a la Vicealcaldesa que están agrupadas para realizar una sola contratación y no ha sido posible que a la fecha se cuente con las actas del Consejo de Distrito de cada lugar con el fin de promover una sola contratación, las partidas son 030629, 030630, 040656 y 040657 de las actas recién presentadas y la semana anterior se cuenta con Peralta, Turrialba, Tuis en la cual el monto es incorrecto y Pavones, de igual forma solicito se comunique a la Planificadora Institucional mi renuncia para que se elimine en las metas, se me elimine en las metas como encargada, así como se comunique a la Proveeduría para que se me sustituya en las contrataciones relacionadas a: la capilla del cementerio y los vestidores de Cedros, procesos que se encuentran en trámite.

Sin otro particular Arquitecta Vanessa Valverde Vargas - Planificadora Urbana.

Entonces ante tal situación, me corresponde señora Presidenta, señores regidores comunicar a ustedes, que nosotros no tenemos en este momento quien sustituya, si hay Ingenieros pero la verdad es que tenemos hasta una situación compleja, que voy a hacer pública, la Arquitecta Diana Jiménez tendrá que ser intervenida quirúrgicamente de la vista, lo cual le generará una incapacidad por más de 22 días y entonces estamos amarrados de manos como dicen y estaremos contratando por servicios especiales a medio tiempo, a un profesional que preferiblemente conozca de los procedimientos en SICOP y que además esté colegiada al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, para poder terminar las obras que ya se han señalado y otras partidas de cemento y demás que ustedes tienen en ejecución, una vez contratada, esperamos el próximo martes estar comunicando a ustedes quien va a ser la persona, les estaremos comunicando quien es la persona encargada. Con respecto a la nota y por respeto y por la manera que creo que me caracteriza, no debo aquí exponer los criterios y debatir los criterios expuestos por la señora Arquitecta, yo personalmente creo que está bien que continúe con las obras que están en camino, ella las ha iniciado y creo que debe de terminar y ahí lo he mencionado que tanto por su compromiso por ética ella lo estaría realizando, con respecto a los demás procesos pues como les dije, le he solicitado a cada uno de los compañeros, a los cuales se señala en la nota que hagan referencia a lo que ahí se cree que se ha valorado de manera inequívoca y diferenciada, para nosotros poder aclarar esto verdad y con respecto pues lo demás ella lleva toda la razón de que hay un manual de puestos de la institución, en la cual a ella no le corresponde obra, ella voluntariamente había accedido en este periodo como en periodos anteriores, el realizar esta obra, al no estar obligada ella por manual de puestos, claro que ella puede renunciar a estas obras, por lo cual no procede al menos en este caso ningún órgano administrativo, ni ninguna investigación preliminar simple y llanamente ha considerado que se aparta, los proyectos con los que ella estaría continuando y con lo cual yo no tengo problemas son los siguientes, Casa de la Cultura, Teatro Municipal y Centro Diurno para Adulto Mayor, esos tres procesos y lo hago aquí público también y que conste en actas, yo creo que no solamente por ética y transparencia de ella sino también por la responsabilidad que tenemos, que tengo yo como institución en ese momento, en la cual hay proyectos que va en un 80% de avance, no es oportuno y sería una lástima para la institución, que es quien importa al final, que esos procesos queden a la deriva, al final si ella decidiese posterior a este oficio



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



igual renunciar a estos proyectos, lo podría hacer porque los ha asumido como un recargo laboral, si fuese así pues tendríamos que buscar un profesional también para poder terminar las obras, yo cierro con las palabras de que en cuanto mi empatía con los procesos de contratación, la empatía no la encontré en ningún artículo de la ley y el reglamento de Contratación Administrativa, por tanto no es un elemento la empatía para valorar y adjudicar a una empresa, debo ser claro que por lo tanto mi persona como Alcalde, he tratado de proceder apegado a la normativa que nos rige, a ningún elemento ni subjetivo, ni de amiguismos o de compañerismo de ningún tipo, simple y llanamente con las normas que nos rigen tratando siempre de velar no por los procesos o proyectos que se piensen que son de esta Alcaldía, porque no son de esta Alcaldía, son de la comunidad de Turrialba.

**Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta:** Para que éste clarifique la situación del hecho de que supuestamente los Síndicos no han hecho entrega de las actas de su Consejos de Distrito y que eso ha afectado el desarrollo de los proyectos.

**Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa:** Muchas gracias doña Vilma, viera que al menos esta nota nos sorprendió bastante, porque en realidad nosotros procuramos ser rigurosos en todas las contrataciones administrativas y de mi parte yo procuro cuando me llega la recomendación de adjudicación hacer el análisis respectivo porque uno no solamente puede decir, si nos están recomendando que se le adjudique a tal empresa y listo y de manera ciega simplemente pasarle la recomendación de adjudicación al Alcalde simplemente haber verificado que efectivamente se cumpla como debe ser, en estos dos casos de la capilla del cementerio y de los camerinos de Cedros, yo me di a la tarea de hacer el análisis exhaustivo de las ofertas y se determinó que estaban mal adjudicadas de forma inicial, se le estaba adjudicando a una la persona que no estaba cumpliendo con todo lo que se pedía en el cartel y lo rechacé, con ayuda también de los abogados que están asesorando a la Alcaldía se hicieron resoluciones al respecto para rechazarlos y la Proveeduría traslado ese rechazo de nuevo a la Encargada Técnica y ella en el caso de la capilla volvió a decir que se le tenía que asignar al señor Mario Quirós, lo cual fue rechazado nuevamente por los criterios técnicos que determinamos, se adjudicó a otras empresas ambos procesos, en el caso de las partidas específicas yo sé que ustedes recuerdan que en varias ocasiones aquí en sesión les he recordado de que traigan los nuevos acuerdos del Consejo de Distrito de cada uno de ustedes, donde tomaban el acuerdo de que las partidas específicas que están pendientes se ejecutaran efectivamente en este periodo, porque no había ninguna disposición del Consejo de Distrito hacer un cambio de destino y ustedes han cumplido trayendo las copias de las actas y yo se las he entregado a doña Vanessa, entonces de mi parte yo lo que les puedo decir es que tengan tranquilidad, vamos a buscar un profesional competente para que nos colabore con los proyectos, esto no se va a parar, los trabajos a van a realizar y las comunidades van a tener sus proyectos, este año si Dios lo permite, don Julio Mora está trabajando también en las partidas que le corresponden de caminos y de mi parte yo todavía tengo ahí los documentos que ustedes me han hecho llegar, entonces por eso no hay ningún problema, tengan tranquilidad y tenemos alguna duda yo me comunico con ustedes y no hay ningún problema.

**Sínd. Alba Buitrago Arias:** Yo quiero hacer una intervención, porque eso de que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



los Síndicos no entregamos las actas a mí me molestó de verdad, porque yo hice reunión del 11 de setiembre y el 12 entregué la última acta que era de rectificar las contrataciones de las partidas anteriores, yo siempre estoy al día en todo y cuando tengo que entregar soy de las primeras que siempre las entrega, entonces me molesta mucho que diga no se los compañeros que opinan de esto, que nos están diciendo que no entregamos las actas, porque yo creo que tenemos que tener muy claro y yo tengo muy claro mi función y yo siempre soy muy responsable con mis actas y mis cosas y yo no aceptó eso que me digan a mí que yo no entregó las actas, porque si me molestó, yo si me siento molesta, porque si apenas hago reunión de Concejo, dos días más estoy entregando actas, si es que me las piden, entonces el 11 de setiembre hice reunión de Consejo de distrito entonces a sumo 13 ya estaban entregadas las actas, es más las fui a dejar a la Oficina de ella y no estaba, se les dejó con Tita, me la topé y le dije ahí le acabo de dejar las actas, igual me paso con los camerinos y con la capilla, el Alcalde me llamó y me dijo que no estaban entregadas y le digo que sí, que desde hace casi quince días, yo creo que don Luis Fernando sabe muy bien de eso, que él venía llegando de vacaciones y sucedió esa situación y ya las había entregado, entonces yo quiero dejar muy claro que mi distrito siempre ha estado al día en entrega de documentos y siempre estoy pendiente de eso, es más las que faltan este año, la gente ha estado constantemente llamando, sólo tengo un cambio de partidas que entregué dese febrero y no ha pasado por aquí, ya se lo he dicho muchas veces a Álvaro, se lo entregué desde Jorge y no ha pasado, que es el único cambio de partida que tengo, que tiene desde febrero de estar ahí y no ha pasado y ya tiene mucho tiempo y hoy le volví a recordar a Álvaro cada vez que lo veo, ya lo tengo acribillado, el único cambio de partida, pero las otras dos la gente está constantemente llamándome y uno es el que tiene que dar la cara, para decirle no han salido, entonces y yo creo que así estamos todos, que me llaman y me preguntan que qué pasa con las partidas y sí tenemos todo el día, no es correcto que nos adjudiquen cosas que no nos corresponde. Que quede en acta mis palabras.

**Al ser las 18:00 horas la Presidencia solicita extender la sesión por 30 minutos más, porque faltan dictámenes de conocer e informes.**

**Sometida a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto se extiende la sesión. (Votó la Reg. Rodríguez Brenes en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no está en la curul).**

**Sínd. Cristina Garita Romero:** Bueno por lo menos yo le digo a la gente de Santa Cruz si están escuchando la sesión, que se estén tranquilos, porque de parte mía he entregado lo que se pide a tiempo, entonces Santa Cruz por ahí está completamente fuera de lo que dice la Arquitecta, me imagino que eso viene después de la presión que se le ha hecho por parte de este Concejo para poder ir avanzando con las obras, entonces bueno gracias a Dios termine por lo menos las que son principales y las más grandes, pero sí que no se limpie diciendo que los Síndicos no hemos entregado actas, donde si se le han entregado las actas, que si falta algún compañero, bueno, pero no hay que generalizar, por lo menos en Santa Cruz que estén tranquilos.

**Sínd. Mayela Cantillo Mora:** A mí no sólo me enoja, sino que me indigna esto, porque yo soy de las personas que me gusta ser responsable y sé muy bien el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



trabajo que me toca ejercer aquí como se Síndica de la comunidad de Peralta, si alguno está escuchando que sepa que esto no es cierto, porque Alba y yo nos hemos topado en la puerta donde ella viene a dejar documentos y ya yo vengo también a dejar los mismos, somos una de las primeras y como testigo tengo la señora Vicealcaldesa de que ya tiene toda la documentación, tanto ella como yo tengo las copias y si no se han hecho los proyectos que se diga que fue por otra cosa, pero no por culpa de los Síndicos, porque si alguno como dice la compañera hace falta traer documentos que no diga que es los Síndicos, porque yo tengo los documentos y se la responsabilidad que tengo.

**Sínd. Jesús Brenes Rojas:** Igual yo le pido a mi distrito igual que doña Mayela, igual que las compañeras siempre hemos traído los documentos a tiempo, ya gracias a Dios los trajimos, así es que ya no es culpa de uno, si es cierto lo que dicen ellas, viera como nos joden con esas partidas, que cuando, yo les digo señores ya yo no puedo hacer más, yo no soy el que maneja la plata, cuando llegan los recursos, vieran que duro es ser Síndico, yo calculo que definitivamente el Síndico es el que más palo lleva en todo distrito, los que han sido, que lo diga don Manuel que ha sido Síndico, que es cosa seria, pero ya por dicha todo se ha traído, ahí está la Vicealcaldesa que ella me los recibió, entonces ya no es culpa de nosotros para que lo sepan, ya eso no es cargo mío, decirle a mi distrito que todo lo hemos traído a tiempo.

**Sínd. Jorge Pérez Román:** Yo en realidad tengo que decirlo acá, nosotros trajimos el acta, pero lo que escuché, lo que doña Vanessa en su informe, en el caso de Tuis lleva razón, no puedo decir otra cosa, porque hay una partida para las máquinas de hacer ejercicios, entonces el monto que pusimos era el monto inicial, al contrario de lo que dicen mis compañeros, yo tengo que decir que ella muy amablemente me llamó, yo fui a la Oficina de ella y me anotó el monto correcto, me dijo que tenía que dejar el acta, pero no pude dejar el acta porque me falta la firma del Presidente, pero mañana la traigo ya corregida, entonces de verdad que en el caso de Tuis, eso fue lo que pasó y lo que dijo doña Vanessa en ese caso hablando de mi distrito, no tengo ninguna corrección sino aceptar y ella amablemente lo corrigió y me ayudó en eso.

**Sínd. Efraín Arias Alvarez:** Yo sí, el 29 de mayo yo la entregue a doña Lisbeth, está el sellito y todo, no sé si nos metió en el saco a todos, pero yo siempre cumplo, yo quiero que mí distrito esté bien, yo no me atraso en eso verdad y ustedes me conocen, yo soy serio y responsable en esas cosas.

**Sínd. Jorge Molina Rodríguez:** Que duro es esto verdad, cuando las personas no quieren trabajar por las comunidades y es responsabilidad cuando a unos los ponen a correr, yo si tengo las cuestiones y las actas firmadas por las tres partes, por la señora Vicealcaldesa, por el señor Contador y por Vanessa, aquí están las tres actas y la última donde me hicieron correr por hacer una corrección fue el 04-06-2019 aquí están, ahora que será esto política, hay que hablarlo así y hay que decirlo así, esto es política y las comunidades y nosotros los Síndicos como lo acaba de decir el compañero, somos los que pagamos los platos rotos, porque la comunidad se nos viene encima, para atrasarnos los proyectos, espérense cuando pase el 2 de febrero, todo está tranquilo, ahora si vengan, corramos con los proyectos, y nosotros somos los que pagamos los platos rotos desde el 22 de mayo que no me han solucionado los problemas de la malla de la cancha de La



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Suiza y acabamos de meter otro proyecto que es este, del 04 de junio 2019, entonces estamos en campaña política señores y aquí estamos jugando con nuestro trabajo de nuestras comunidades como Síndicos que somos.

**Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta:** Antes de darle la palabra a Natalia Fuentes compañeros Síndicos, quiero que algo quede claro, lo manifestó el señor Alcalde y lo manifestó la señora Vicealcaldesa y es el hecho de la contratación de un profesional a medio tiempo precisamente para ir sacando esos proyectos y que no se quede las comunidades sin ser atendidas.

**Sínd. Natalia Fuentes Marín:** En las palabras del señor Alcalde se menciona mi distrito Pavones como uno de los que están faltando a la petición de la Ingeniera Vanessa, con las actas, con los acuerdos nuevos, yo se le entregue a ella personalmente, tengo en mi casa la copia con el recibido de ella personalmente, la cual la traeré de hoy en ocho porque si me gustaría que se adjuntara al acta cuando se vaya a aprobar.

**Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta:** Esto que acaba de mencionar Natalia es muy importante, a veces de buena fe y por el corre corre, nosotros llegamos y entregamos documentos sin dejarnos una copia de la persona que lo recibió, eso es muy importante que se haga siempre, es la forma en que ustedes respaldan, se puede evidenciar que ustedes hicieron entrega del documento.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Gracias a los señores Síndicos que nos han aclarado la versión de los hechos, según el punto vista de ellos y a la señora Vicealcaldesa que también nos aclaró su posición, porque aquí teníamos que escuchar todas las acciones y las versiones, doña Vanessa dio una de ellas a través de la nota, el señor Alcalde dio una de él, ya los Síndicos hablaron y la Vicealcaldesa también, si es político o no yo no sé, eso lo tendrán que decidir y descifrar los que tienen un oráculo para decidir cómo se den las cosas y los pensamientos de las personas, yo lo que siento es que de alguna manera las obras de la capilla del cementerio y de los camerinos no se va de detener, porque fueron adjudicados, no se va a ver afectada ninguna comunidad, eso me parece que es rescatable, en todo este conflicto, que el Alcalde o la Alcaldía determinaron no darle la licitación a una persona que según mencionaron no tenía las condiciones, pues es muy decisión de la Administración y tiene sus argumentos, no fue Concejo que lo decidió, eso es meramente de ellos y debemos de respetarlo, porque ellos tendrán sus argumentos. Segundo, la Arquitecta Valverde dice que ella va a continuar con los proyectos que ella tiene a cargo, los más grandes por ejemplo el Teatro, la Casa de la Cultura y el Centro Diurno, entonces tampoco es que nos está dejando chingos en medio parque y tercero yo sí como regidor respaldó la decisión del Alcalde, de que hay que contratar a una persona, porque si ya los obras éstas de los camerinos y la capilla de velación está en acción, las obras grandes doña Vanessa dice que va a continuar supervisándolas quedan algunas al descubierto, que son las de los Síndicos que estamos hablando y para eso se ocupa una persona y hay dos maneras, o le recargamos a un funcionario, que yo cosa no creo que sea posible por no veo a quien ni cual lo va a hacer, porque esto está muy apretado, más después de todo ese chorro de informes que aquí llegaron, hay que contratar a una persona, yo espero entonces que el señor Alcalde más pronto que ligero, lo malo es que ya la modificación presupuestaria se va a votar, porque si me preocupa de donde sacamos los



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



recursos para contratar una persona a medio tiempo, porque estamos ya hoy 01 de octubre, noviembre y diciembre, diciembre no es todo el mes, nos queda muy poco tiempo para reaccionar y accionar planes de mitigación en ese sentido.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** En servicios especiales si contamos con contenido, entonces por lo tanto no tenemos que modificar y la razón por la que estamos contratando a dos meses, es si se necesita más se hace pero aquí la idea es maximizar el recurso y si en esos dos meses es suficiente para cumplir con todo, porque además lo que quedaría es diciembre, ya valoraríamos si es una semana o dos semanas más, pero por el momento creemos que con dos semanas y la persona dedicada a tiempo completo, puede cumplir con los proyectos presentados por los diferentes Consejos de Distrito, por los Síndicos.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Perfecto, me alegra saber que entonces ya el camino está trazado y la ruta diseñada y que aunque parece que hubo una pirotecnia, al final se está saliendo librado de esa situación, yo espero que el Alcalde tome las decisiones correctas en esta situación, porque en cualquier discusión que se dé en esta institución compañeros y compañeras y personas que me escuchan no hay otro afectado más grande que la comunidad de Turrialba, ese el gran afectado, sea de un lado, de otro o el que esté en el centro, el gran afectado es la comunidad de Turrialba y me parece que uno debe de decirlo en ese sentido, para que las personas observen por donde van las condiciones y las responsabilidades en el quehacer del gobierno municipal, personalmente siento de que a veces tenemos tanto que hacer, que ponernos en ciertas discusiones no es tan saludable, es mejor a veces buscar la solución y aquí la solución está y la solución es contratar alguien a medio tiempo para que pueda atender los proyectos de los distritos, si me parece el honor de los Síndicos que de forma nítida de su labor e igualmente la labor de la señora Vicealcaldesa, que eso es importante resaltarlo, de que se han hecho, porque yo he visto en el caso del Síndico de La Isabel, con la colaboración de la regidora Flora Solano, que se ha hecho y todos hemos tratado de colaborarle con el señor Síndico de La Isabel que no está aquí con nosotros, pero si lo aclaro de que se han hecho las cosas, no se han dejado de hacer, no dejo de sentir alguna reflexión de tristeza de que a veces nos falta ponernos una camiseta, que todos hemos hablado y Flor María lo dijo el 01 de mayo cuando llegamos, la camiseta de Turrialba es la que hay que ponerse siempre, ahí habrá tiempo para ponerse otras camisetas, pero ahorita la que había que ponerse es la de Turrialba.

**Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta:** Yo quiero manifestar algo, y es que el trabajo no sólo de la Comisión de Hacienda sino este Concejo en cada sesión es muy grande y yo espero que todas las contrataciones se revisen y se revisen bien, eso es lo que uno espera es decir independientemente de quien está a cargo, las cosas deben hacerse y deben hacerse bien, en ese sentido es una de las situaciones que evidenció y el otro punto bueno, me place que tenga el profesionalismo doña Vanessa para no dejar tiradas, por decir de una manera o a un lado, la Casa de la Cultura y el Teatro Municipal y también me alegra que haya una solución a la situación de quien podrá atender las obras que están pendientes y en eso también yo sé que tal vez está demás y en muchas ocasiones pecho de majadera, porque me gusta que las cosas se hagan y se hagan bien y aunque es una decisión de la Administración que así como los ha caracterizado hasta este



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



momento hacer las cosas en forma correcta, la persona que se seleccione se cumpla también de esa misma manera.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Primero son dos cosas las que estamos viendo por cuestión de tiempo, primero que la persona sepa utilizar SICOP, porque todos los procesos se tienen que seguir en SICOP, si hay una modificación de la obra, si hay una paralización de la obra, si hay un pago de la obra, todo debe quedar en SICOP, entonces en este momento traer una persona que no conozca nos traería un contratiempo porque vean que habría inclusive comenzar a solicitarle la firma y todo esto, esto lo digo con toda claridad y lo segundo que también conozca del trámite del quehacer municipal, porque si no sería casi arrancar de cero, una persona que no conozco de obra y todo lo que se hace aquí entonces estamos considerando eso y que sea turrialbeña o turrialbeño, pero que conozca esto porque si no estamos amarrados y vamos a durar más tiempo, el Asesor de la Alcaldía estará trabajando también muy de lleno con esta persona porque ya lo hizo en huelga el año anterior, entonces la idea aquí es ponerlos la camiseta todos y lo segundo y de manera muy respetuosa para doña Vanessa para todas las damas y los caballeros acá y creo que me ha caracterizado, tendría y que me saquen del error si yo aquí he insultado alguna persona, nunca lo he insultado y nunca voy a discriminar absolutamente a nadie por su credo, por su color político, por su preferencia sexual, por su equipo de fútbol, ni siquiera por sus orígenes y ni siquiera si me han deseado el mal en algunas, porque no me caracterizo, entonces yo si debo decir y que esto si conste en actas, que el ejercicio que hacemos con las contrataciones lo tenemos que realizar con todos los funcionarios independientemente de quien sea, es que no debe haber ningún elemento para que nos haga pensar que debemos de considerar que un funcionario u otro van a querer hacer las cosas incorrectas y si fallan pues somos humanos, pero para eso están los filtros y nosotros somos un filtro la Alcaldía y la Vicealcaldía y lo haremos siempre apegaditos a la ley, y si encontramos errores creo que es un ejercicio buenísimo, así como la misma Arquitecta mencionaba en estas notas nosotros hemos la explicación inmediata de los demás funcionarios, ella como cualquier ciudadano tiene la potestad de hacernos consultas y señalamientos también sobre lo que sucede a lo interno, hoy hemos conversado con los regidores sobre situaciones que nos aquejan desde hace años y nos toca apapacharlas y se lo decía a don Arturo y no me deja mentir don Arturo, no se trata de echarnos el balde con no voy a decir lo que dije ahí y echarle la culpa a ver quiénes fueron los que ocasionaron el problema eso no soluciona problema ahorita, el problema es cómo lo solucionamos ya ante un marco jurídico complejo, como solucionamos ya ahorita y como lo dije ella tiene toda la potestad de renunciar a estos proyectos y hemos buscado solucionar de manera inmediata, entonces sí que conste en actas esto y que sepan que de parte nuestra señora Presidenta y señores regidores, nuestro compromiso total con todos los distritos, los Síndicos y las Síndicas y cuando me refiero a nuestro compromiso de la Administración y de Alcaldía, en que todos estos proyectos se llevan a cabo y ojalá que antes del 15 de diciembre otro gallo esté cantando y estemos disfrutando de una Navidad bonita con nuestras familias.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Yo me voy a referir a algo muy bien, en el sentido a los señores Síndicos, en el sentido de que no les roben la paz, yo creo que nadie tiene el derecho de robarnos la paz y la paz es lo más importante en nuestros corazones y en nuestra alma, eso es muy importante llevarlo siempre



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



entre nosotros, hoy estamos mañana no estamos y yo sé por la sinceridad en que cada uno de ustedes lo expresó ahora, que ustedes entregaron eso a tiempo y ustedes siempre tener la oportunidad de ir a sus comunidades y mirar a los ojos a sus vecinos y decirles yo hice mi trabajo a la mejor forma y yo creo que cada uno de nosotros, los que estamos acá, estamos haciendo el trabajo de la mejor forma posible, en ese sentido en que estamos acá y somos funcionarios públicos depositarios para tomar decisiones y apoyar a la Administración en el momento en que esas decisiones son para las grandes mayorías, me parece muy bien lo que el señor Alcalde está tomando en vista de que se dejaron los proyectos de los Síndicos tirados y que inmediatamente se está buscando un sustituto acá para que en medio tiempo le dé seguimiento a esos proyectos, eso es una decisión inmediata y del cual nosotros tenemos que apoyarlos, también creamos que aquí cuando ocurren las cosas no funcionan bien como dijo el señor Arturo Rodríguez, el afectado es la comunidad de Turrialba en general y tenemos que pensar siempre en esas personas que siempre añoran tener los diferentes, que un camino, que un salón comunal, que una malla, lo que sea, pero que están añorando ese bienestar y si esto con nuestras decisiones y fortalece que se lleve a cabo estos proyectos en buena hora, me parece y cierro acá ahora en el sentido de que hoy estamos mañana no estamos, hoy somos regidores entre unos meses no somos, otros si pueden estar, dependiendo de esa situación que tengamos, por lo menos decir ahí estuve, una experiencia que cada uno de nosotros ha tenido durante esos cuatro años acá para bien o para mal, creo que ha sido más bien para bien, porque se ha tratado de discutir y darle un realce a la discusión en este Concejo Municipal, en buena hora como vuelvo a decirlo, en buena hora que se están buscando las soluciones inmediatas a esa situación y que hicieron que nadie nos robe la paz. Que quede en acta mis palabras

**SE ACUERDA:**

Aprobar en cada uno de sus puntos el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**8. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.**

Se inicia la sesión de trabajo el día 27 de setiembre del 2019, con la presencia de la regidora Flor María Valverde, regidora Vilma Mora, regidor Rodolfo Brenes, además los funcionarios municipales Gerardo Machado, Álvaro Castillo y el Lic. Carlos Javier Calvo - Asesor del Concejo Municipal.

**AGENDA**

Saludo Rodolfo Brenes Sancho quien preside.

Punto uno. Se recibe respuesta del Sindicato Semutu respecto a consulta del proyecto de reglamento de ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA.

Contrario a la fecha no hemos recibido respuesta del Sindicato Anep, por la misma razón.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Punto dos. Se prosigue con el estudio al reglamento del Mercado Libre.

Punto tres. Entrega de Reglamento de ANEP.

Artículo primero. Esta Comisión hace saber al Concejo Municipal, que con fecha 23 de julio del presente se aprobó el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos donde se les envió el Proyecto de Reglamento de Acoso y el Hostigamiento Sexual en la Municipalidad de Turrialba a los Sindicatos de ANEP Y SEMUTU, para que dieran un criterio respecto a dicho Reglamento.

Recibimos respuesta del Sindicato Semutu, no así del Sindicato ANEP, esta Comisión da por finalizado el análisis y dictamina este Proyecto Positivamente para ser presentado a la Presidencia del Consejo Municipal.

Artículo segundo. Se continúa también con el estudio y análisis del Reglamento del Mercado Libre, con el apoyo de los funcionarios municipales señor Gerardo Machado y el señor Álvaro Catillo.

Artículo tercero. Para conocimiento del Concejo Municipal y de la Alcaldía, esta Comisión de Asuntos Jurídicos recibió el día 24 de setiembre del presente por parte de Sindicato ANEP un Reglamento Sobre el Acoso Laboral en la Municipalidad de Turrialba. Recomendamos como Comisión que este Proyecto de Reglamento sea primero, direccionado a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal y posteriormente sea enviado a la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

Sin otro asunto por tratar se cierra la sesión al ser las 15 horas. (F) Regidores Flor María Valverde Prado y Rodolfo Brenes Sancho.

**Reg. Rodolfo Brenes Sancho:** Yo tengo aquí el reglamento, como dice el dictamen ustedes escucharon bien de que no tuvimos respuesta sobre este reglamento, que se le había hecho la consulta a la ANEP, de que diera algún criterio con respecto al reglamento, que es distinto el reglamento de hostigamiento y acoso sexual al reglamento que ellos entregaron el 24 que yo lo recibí, por cortesía lo recibí, pero lo que digo ahí en el dictamen que también lo firma la compañera, que no podemos nosotros, entonces este reglamento que nos están haciendo llegar es de acoso laboral, que distintos, entonces yo se lo hago entrega no se si a usted señora Presidenta o si no yo lo tengo en custodia, lo entrego a la Secretaría Municipal para que pues obviamente con esto se le haga saber por medio de la Secretaría el Sindicato ANEP de que el procedimiento es otro, me parece a mí.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Se le indica a la Seccional de ANEP que con respecto al Proyecto de Reglamento Sobre el Acoso Laboral en la Municipalidad de Turrialba, sea direccionado a la Alcaldía Municipal para el trámite correspondiente. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Rodríguez Brenes en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que ya se retiró de la sesión).



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**9. Informe presentado por la Síndica Odeth Cristina Garita Romero**

Santa Cruz 18 de Setiembre del 2019

**Consejo de Distrito Santa Cruz- Turrialba 2016-2020.**

El Consejo de Distrito de Santa Cruz, periodo del 2016-2020, integrado por los concejales en ejercicio: Elizabeth Camacho, Eugenio Garita, Amable Torres, Mercedes Quesada, Fabio Zúñiga, Adrián Álvarez y la Sindica Odeth Garita Romero, nos dimos a la tarea de investigar y ejecutar todas las partidas específicas que existían de periodos y administraciones anteriores, de las cuales comprendían desde el año 1998 en adelante. Existían dos partidas de años atrás donde los materiales fueron entregados, pero nunca por causas que aún desconocemos no se ejecutaron en su totalidad, ni tampoco los síndicos anteriores Danilo Garita Y Gabriela Aguilar les dieron un seguimiento a estas partidas, también realizamos un cambio de destino que era desde mayo del 2011 y del cual tampoco quedo en actas porque no se realizó este cambio, que era del camino los corrales para una asociación ecológica de la Pastora de Santa Cruz.

1. En el salón comunal Álvaro Barrios, en una visita de campo que realizamos el Reg. Rodolfo Brenes Sancho y la Sid. Odeth Garita Romero, nos encontramos unos materiales que ni los mismos vecinos sabían de qué o para que eran, en este concejo de distrito nos dimos a la tarea de averiguar y era una partida específica de la Alcaldía Pérez, hablamos con los vecinos de Álvaro Barrios y ellos la ejecutaron en el mismo Salón, quedando pendiente, pero en trámite con la municipalidad la luz eléctrica, ya que la señora Laura Somarribas debe de inscribir estos dos lotes como municipales.
2. La otra partida específica era para la plaza de deportes de Santa Cruz, por un monto de ₡4.000.000.00 para una cancha multiuso, cuyos materiales fueron entregados, adjunto copia de la factura y firmada de recibido por el síndico en ese momento Danilo Garita, pero de esta partida no pudimos averiguar mucho, ya que las versiones eran muy diferentes y de la cual se ejecutó solo un 50% , presento fotografías de la obra; del resto de los materiales no se sabe que se hicieron, la síndica Odeth Garita llamo en tres ocasiones a don Danilo Garita para que le explicara estas actas pero las veces que quedo en llegar no se concretó la reunión y el presidente del comité de deportes lastimosamente falleció. En el acta número 13, folio 24 y en el acta numero 15 folio 29 del Concejo de Distrito la Alcaldesa María Elena Montoya solicita al Concejo de distrito averigüe que sucedió con esta partida, pero la nota que solicitan al comité de deportes nunca fue presentada.
3. Es por esta razón que este concejo de distrito levanta el acta cerrando la investigación sobre esta partida específica, poniendo en su conocimiento a la auditora Karleny Salas y a la arquitecta Vanessa Valverde quienes colaboraron con la búsqueda de los documentos. Con copia al Concejo Municipal, Lastimosamente no logramos que se ejecutara esta partida, por el montón de años transcurridos y por la poca información que se tenía de ella.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



4. Del cambio de destino camino los corrales, por compra de materiales para la Asoc. Ecológica de la Pastora, acta numero 2 folio 4, de mayo del 2011; llamé a un integrante de la Asociación Ecológica de la Pastora, para consultar, señora Isabel Araya y me dijo que nunca les habían entregado nada, aparte de que esta asoci. No tiene domicilio, ni un inmueble ya que con el terreno que ellos (pensaban contar) no es municipal y supuestamente la propietaria Laura Pacheco lo había dejado para un parquecito. Y tampoco nunca se realizó hasta donde sabemos el cambio de destino, ya que a la fecha aún se seguía registrando esta partida como camino los Corrales, ya que con el terreno que ellos (pensaban contar) no es municipal y supuestamente la propietaria Laura Pacheco lo había dejado para un parquecito.
5. Este concejo de distrito acordó y ya presento al Concejo Municipal, el cambio de destino para un letrero en la finca La Trinidad propiedad de la Municipalidad de Turrialba.
6. Aclarando los tres puntos, este concejo de distrito entrega acta a la Municipalidad de Turrialba.

**Sínd. Odeth Cristina Garita Romero:** Esto lo hago porque, bueno primero porque la Auditora nos había pedido hacer esa investigación y segundo, porque el Concejo de nosotros gracias a Dios ha trabajado bastante bien durante estos casi cuatro años, donde nos encontramos muchas anomalías con Consejos anteriores y con partidas anteriores, alguna gente del distrito de Santa Cruz nos ha preguntado por esas partidas, por las cuales en este momento se les está dando tanto una explicación a ustedes como Concejo y también a ellos como pueblo de Santa Cruz para que sepan que el día que nosotros tengamos que entregar el libro de actas, los Concejos que vengan independientemente de quienes queden no tengan que arrastrar con todo esto que nosotros hemos arrastrado, porque nos dimos a la tarea de sacar partidas desde 1998, lo de Álvaro Barrios para nadie es un secreto, materiales tirados como los encontramos el regidor Brenes y yo, en ese momento ahí, que nadie sabía que eran, se ejecutaron pero queda todavía aquí en la Administración la vuelta de lo que es la luz eléctrica, ellos si necesitan esa luz porque desgraciadamente son dos lotes no están inscritos todavía como Municipales, entonces eso es un trámite que tiene que hacer la Municipalidad, que eso es lo único que queda pendiente de ahí porque la partida la ejecutaron, con los corrales también me estuvieron preguntando la gente, ahí ya decimos que lastimosamente eso que fue desde el 2011 tampoco nunca se tramitó, entonces nosotros este Consejo de Distrito le da el trámite a esa partida para el letrero en la finca La Trinidad y en cuanto a la cancha multiuso de Santa Cruz lastimosamente fue una partida por 4 millones, donde me da vergüenza la verdad, porque no sé dónde están los materiales, se ejecutó sólo puedo decir que un 50% y entonces nos dimos a la tarea de investigar y de averiguar, pero los materiales nunca aparecieron, entonces cerramos el acta diciendo que nosotros como Consejo le dimos el seguimiento y ahí está la respuesta de lo único que logramos obtener que fue la factura de los materiales que se entregaron en ese momento, lastimosamente yo si llame en tres ocasiones el Síndico Danilo y nunca fue posible hablar con él, que era la única persona que firmó esa factura que me podría decir a mí donde estaban los materiales y lo que había sucedido y lastimosamente el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Presidente del Comité de Deportes, pues ya había fallecido, entonces ahí dejamos claro el Consejo de Distrito lo que sucedió y lo que queda pendiente.

**SE ACUERDA:**

Dar por conocido el informe. Se le agradece a la Síndica Odeth Cristina Garita Romero, el informe que hace su Consejo de Distrito.

**ARTICULO CUARTO**

**INFORMES DE LA PRESIDENTA - REG. VILMA MORA JIMENEZ.**

**1. Reuniones de las comisiones.**

Hay dos puntos que quiero que tengamos presente, el primero es, bueno en setiembre estábamos con todo el asunto del presupuesto, pero le recuerdo a los presidentes de las comisiones regulares permanentes y las especiales, porque no han vuelto a ingresar dictámenes, hay comisiones de las que no se sabe absolutamente nada, hago el llamado hoy, de lo contrario posteriormente estaré indicando cuáles son las comisiones que no están presentando dictámenes no se están reuniendo e incluso si la hay situaciones de que hay que hacer ajustes, se tendrán que hacer para que el trabajo avance.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Señora Presidenta el Reglamento de Sesiones estable que mientras se discute el presupuesto, por mandato de reglamento todas las sesiones de las comisiones ordinarias especiales quedan suspendidas, así lo dice el Reglamento de Sesiones verdad, porque hizo un trabajo agotador, yo espero reiniciar pero si le pido en el tema la Comisión de Ambiente porque nos está faltando un miembro usted lo sabe, que la compañera Yorleny fue separada ya como regidora y evidentemente no tenemos otro regidor propietario, de hecho estructuralmente la Comisión de Ambiente no está constituida, porque sólo tenemos dos regidores, que es usted y este servidor, igualmente en el caso de la Comisión de la Condición de la Mujer yo he esperado se me convoquen y en la de Cultura yo me he justificado, eso sólo en la claridad del tema, pero a partir de ahora en lo que me corresponde a mi para salvar responsabilidad yo estoy convocando algunas de ellas para cerrar procesos, pero si decir que en este mes de setiembre se hizo un receso acogiéndonos al artículo que lo establece el Reglamento de Sesiones.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** No, en eso yo estoy clara, lo que pasa es que la situación se viene ya dando antes, entonces por eso hago el recordatorio no es específicamente en el mes de setiembre, es el hecho de que ya con antelación hay comisiones de las que en este momento no se sabe cuál ha sido sus avances.

**2. Convocatorias a Sesión Extraordinaria.**

El otro punto es solo recordarles que para este mes de octubre ya tenemos definido, el viernes 18 estaríamos atendiendo aquí la sesión que don Luis Fernando solicitó, donde se atiende a gente de la Embajada y la policía, ese es el tema del mes de octubre y también el 25 se está atendiendo la sesión de Santa



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Teresita que ya fue también ya fue aprobada, a las 3:00 p.m., para que lo recordemos.

**3. Nota firmada por el señor Walter Cedeño Cavallini – Secretario Junta Administrativa del Mercado Libre Municipal, dirigida al Concejo de fecha 30 de setiembre 2019.**

La Junta Administrativa del Mercado Libre Municipal le solicita su autorización para que el Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor del Concejo Municipal puede asistir a darnos un apoyo legal, el día miércoles 2 de octubre a las tres de la tarde en la sala comisiones de la Municipalidad Turrialba. Esperando su aprobación.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la solicitud que presenta la Junta Administrativa del Mercado Libre Municipal, por lo tanto se autoriza al Lic. Calvo Sánchez para que les brinde la asesoría requerida. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**4. Informe del Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal – Concejo Municipal, dirigido al Concejo.**

Turrialba, 30 de setiembre del 2019.

**Honorable Concejo Municipal de Turrialba,**  
**Oficio SM-999-2019.**

Mediante Sesión Ordinaria número 178-2019, celebrada el día martes 24 de setiembre del 2019, en la que conoció y aprobó el traslado a este asesor, un oficio sin número, presentado por un ciudadano, nuevamente sobre el tema de la aparente morosidad que mantiene el Municipal Turrialba con FODESAF y el Convenio suscrito anteriormente. Por lo que procedo a manifestar lo siguiente:

**Primero:**

Sobre este tema el informe anterior fue sumamente claro en cuanto a la normativa existente para la competencia de fiscalización de los fondos públicos a nivel institucional, por lo que este Concejo Municipal decidió hacer el traslado a quien corresponde para su debida investigación.

Quedando a la espera de lo que en él se indique y la forma para proceder. No es conveniente actuar por mero impulso sin existir informes precedentes que sustenten decisión alguna.

**Segundo:**

Sobre el fundamento legal que usted solicita, si analiza el informe supra indicado, podrá encontrarlo, ya que el mismo fue claro en cuanto a su fundamentación.

**Conclusiones:**

Se debe esperar a lo que indique la Unidad de Auditoría Interna sobre lo solicitado, y con base a su informe decidir si se deja sin efecto o no dicho convenio.

**SE ACUERDA:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Aprobar el informe brindado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se traslada el mismo al ciudadano que envió la consulta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**5. Oficio C.C.D-R-T. 526-2019 firmado por la Srta. Yoheidy González Artavia – Presidenta Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 01 de octubre 2019.**

Tengo en mis manos el Presupuesto Ordinario 2020 del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Turrialba, el mismo queda en la Secretaría del Concejo para cualquier compañero o regidor que esté anuente a revisarlo, estudiarlo y analizarlo, lo que quieran, ahí queda.

**Se da por recibido.**

**6. Oficio CUC-DEC-DECAT-S-642-2019 firmado por el señor Rodrigo Muñoz Azofeifa – Director DECAT, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, de fecha 23 de setiembre 2019.**

Reciba un cordial saludo y los mejores deseos en las actividades que realiza de parte la Dirección de Educación Comunitaria y Asistencia Técnica del Colegio Universitario de Cartago.

Me permito para su criterio y seguimiento el informe de los resultados II Feria Turrialba La Grande, realizada en la fecha comprendida entre 15 y 16 de junio del 2019; para lo cual los logros y recomendaciones son de importancia para la Municipalidad y otros vinculados con sectores comunitarios, voy a puntualizar algunos que agradecemos su seguimiento para una mejor organización en la próxima edición.

- a. Se nombró una comisión organizadora de la III Feria Turrialba La Grande integrada por:

Presidente:	Iveth Cerdas Salas
Vicepresidente:	Isaac Salazar Chavarría
Secretaría:	Alba Buitrago Arias
Tesorero:	Felicia Rodríguez Aguilar
Vocal 1:	Giovanni Marín Gamboa
Vocal 2:	Maritza Molina Madriz
Fiscal:	Mayrelina Tavárez Mendoza

- b. El Colegio Universitario de Cartago finalizará la participación con la asesoría a la Feria Turrialba La Grande en el año 2020; por lo cual nuestra labor coordinemos y asesoremos a la Municipalidad de Turrialba en conjunto con la Comisión Organizadora de la Feria y la Municipalidad los procesos a partir del 2019 con las diferentes subcomisiones y van asumiendo cada proceso. También el CUC en el 2020 apoyará económicamente con un 50% de los gastos; de lo cual la comisión preverá los gastos u otros rubros que queden descubiertos (de presupuesto 2020).
- c. Es importante definir por la Alcaldía el compromiso de participar de los



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



funcionarios en las áreas específicas de importancia por la vinculación en la feria, cultura, turismo, pymes, bolsa de empleo u otros; ya que no se ha logrado tener una participación efectiva en estas anteriores ferias. Consideramos que los responsables deben de incluir en la planificación anual la feria y se integren de lleno a la organización y ejecución.

- d. También es importante mantener la feria en el parque de Turrialba, por ser un punto estratégico de vinculación con la Municipalidad.
- e. Es importante dentro de las observaciones que obtuvimos en la evaluación mejorar las condiciones actuales de la tarima, en específico dos entradas con sus propias gradas y barandas y cambiar el piso ya que están dañadas las tablas porque se levantan y hay unos pocos picos de las platinas, de lo contrario si no se hacen las mejoras no podríamos utilizarlo en la próxima feria por la seguridad.
- f. Finalmente es importante contar con el apoyo del Concejo Municipal, Regidores, Síndicos; su aporte es muy válido y seguir los logros de la feria para los emprendedores, el turismo, el comercio y la cultura.

**SE ACUERDA:**

Agradecerle al señor Rodrigo Muñoz Azofeifa – Director DECAT, el envío del informe, el mismo queda en la Secretaría del Concejo para información.

- 7. Oficio DM-2019-3645 firmado por la Licda. Karla Isabel Acuña Salas – Asesora Despacho del M.O.P.T., dirigida a la Ing. María Carmelita Ramírez González – Dirección de Puentes, de fecha 23 de setiembre 2019.**

A través del presente me refiero al oficio DE-2019-3645 remitido por la señora Daniela Gutiérrez Villanueva - Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas y recibido en este despacho el 09 de setiembre del presente año.

En el oficio citado la señora Gutiérrez refiere al oficio SM-901-2019 remitido a ella por parte del Concejo Municipal de Turrialba, en el que se expone la situación presentada en el territorio indígena Alto Chirripó, con relación al inminente peligro al que se expone la población de este territorio de Chirripó, al cruzar el río Chirripó mediante un andarivel en muy malas condiciones y el requerimiento de un puente peatonal o de la reconstrucción del andarivel a la altura de Sinoli y China Kicka-Sinoli.

En este marco, urge la intervención de este Ministerio a efecto de brindar soluciones permanentes a la comunidad, que permitan el tránsito seguro de las personas habitantes, a efecto de brindar una respuesta basada en las competencias de esta institución, solicitamos el criterio de su Dirección con el fin de poder detallar el alcance de una posible intervención nuestra, tanto a la señora Gutiérrez como al señor Geyner Blanco Acosta - Comisionado de asuntos indígenas de Presidencia de la República.

Este insumo resulta fundamental para este Despacho, a efecto de posteriormente, contar con los insumos para espacios de coordinación institucional para atender esta urgente situación.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Sin otro particular, con las muestras de consideración y estima.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Yo le pedí ayer a Jennifer que le agregara a esta nota los distintos oficios y acciones que se han venido realizando, con la intención compañeros de que hoy se le traslade al señor Alcalde, para que el señor Alcalde empiece a llevar a cabo las gestiones con las instancias correspondientes, en aras de resolver la situación de la zona indígena.

**SE ACUERDA.**

Se traslada estos documentos al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que lleve a cabo las gestiones con las instancias correspondientes. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Al ser las 18:30 horas la Presidencia solicita extender la sesión por 30 minutos más, para terminar de conocer los asuntos.**

**Sometida a votación es aprobada por unanimidad y en acuerdo definitivamente aprobado.**

- 8. Oficio C.I.O.P.2019-024 firmada por el funcionario José Heiner Saborío Ramírez – Encargado Oficina de Patentes, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 26 de setiembre 2019.**

Esta nota doña Noemy hizo referencia el viernes cuando se atendió el caso de la licencia temporal de licores de San Juan Sur, en realidad la nota lo que indica es la presentación que los responsables y muy atinadamente doña Elizabeth Bermúdez, presenta incluso hasta un contrato privado de seguridad para eventos masivos, esto por la situación que se presentó de la no decisión en ese momento de aprobar la licencia y con la responsabilidad que ella le caracteriza, presentaron los documentos tal y como estaban aunque posteriormente nos dimos cuenta de que no era de esa manera, entonces por lo que se explicó de parte de la Oficina de Patentes, entonces simplemente que ustedes sepan y que conste en actas que fueron entregados.

**Se da por conocido.**

- 9. Oficio ATFMC-022-2019 firmado por la Ing. Gabriela Lacayo Zelaya – Área Topografía Federación de Municipalidades de Cartago, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 25 de setiembre 2019.**

**Asunto: Caso La Cruzada, La Suiza de Turrialba**

Sírvase la presente para extenderles un cordial saludo, la presente es, en relación a la solicitud bajo el oficio SM-614-2019, específicamente al caso de La Cruzada en La Suiza de Turrialba, adjunto el informe correspondiente a la inspección, levantamiento topográfico e investigación catastral y registral realizada en la zona con respecto a las área públicas y a la revisión de una propiedad en particular, además de analizar la información aportada por la municipalidad (dos informes emitidos por los ingenieros topógrafos municipales) sobre este caso en específico.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Esperando que la información les ayude en la planificación de sus proyectos, se despide.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Aquí está el informe el cual debe trasladarse a la comisión respectiva para el caso de La Cruzada, para que haga el análisis del mismo y posteriormente brinde su informe al Concejo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Yo en mi condición de Regidor también me gustaría obtener copia de ese informe, en mi condición de regidor que conste en actas para que luego tal vez mañana o pasado mañana yo puedo tener copia del mismo en la Secretaría Municipal, porque me interesa que es un tema delicado y que a veces he visto aquí algunas discusiones que no se ni en que estaban, entonces sí quiero mejor informarme de primera mano, porque el informe señora Presidenta no es de dos hojas, no sé si lo prudente es colocarlo en el acta por el trabajo de la Secretaria, pero yo si solicito por lo menos una copia.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Yo lo que pienso es que hay una comisión y esa comisión fue formada por el Concejo y el dictamen debe llegar a la comisión, pero eso no significa que un regidor no lo pueda tener, pero lo importante es que ellos hagan la valoración de la respuesta, porque ellos estaban en espera y después el 26 de setiembre dirigida también al Concejo, dice:

Por este medio los abajo firmantes miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de Bienestar Social de La Cruzada, cédula jurídica 3002771528 respetuosamente le solicitamos lo siguiente: copia del informe emitido por la Ingeniera Topógrafa de la Federación en relación al asunto de la plaza deportes de La Cruzada, ya lo anterior por cuanto según nos informaron ya fue remitido a la institución municipal y al ser parte interesada en el asunto nos interesa conocer los pormenores. Notificaciones apor to el correo electrónico alejporras@hotmail.com y firman doña Mireya Calderón Zúñiga y Leidy Granados Zúñiga.

En este caso entonces estamos claros, se le traslada a la Comisión responsable, la asociación de vecinos de bienestar social de La Cruzada lo está solicitando y entrega un correo electrónico, entonces se le puede mandar mediante la vía electrónica y el Regidor Arturo Rodríguez lo está solicitando, entonces también ese sería el acuerdo las tres cosas que he mencionado.

**SE ACUERDA:**

Trasladar este informe a la Comisión caso La Cruzada de Atirro. Asimismo, se le entrega copia al Regidor Arturo Rodríguez Morales y a la Asociación de Vecinos de Bienestar Social de La Cruzada. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 1. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 24 de setiembre 2019.**

Por este medio solicito lo siguiente:

1. Copia certificada del acuerdo del Concejo mediante el cual otorga realizar



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- acuerdo de uso de suelo para el terreno croquis dos 201887419-C.
2. Para que se otorgará este uso de suelo al menos los habitantes debieron presentar escritura literal del terreno y copia el plano de catastro de acuerdo a la ley de construcciones y su reglamento.
  3. Copia de la escritura literal de este terreno porque si se dio permiso de uso de suelo, de no tener escritura literal del plano catastro oficial.
  4. El uso de suelo C.D.U.-US-833-2019; esta resolución administrativa mediante el cual se otorgó este permiso al ICER, violentó el ordenamiento jurídico, ley de instrucciones sí o no y porque si y porque no.
  5. Ante esta situación me permito preguntarles es un cambio en la ley el que primero se construya y luego se hacen el uso de suelo sí o no y porqué.
  6. seis hubo en este caso negligencia administrativa o en su defecto favoritismo al Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica sí o no y por qué.
  7. Es el terreno en mención propiedad municipal, desde cuándo.
  8. Está inscrito el terreno de 236 m<sup>2</sup> en el cual se dio el uso de suelo a nombre de la Municipalidad o presentaron ante el Registro Nacional de Propiedades este croquis, para información posesoria sí o no y por qué.

Petitoria:

Solicitó una vez más que las respuestas me las dé el Concejo Municipal que es administración activa, de lo contrario se podría ir a otras instancias.

Para notificaciones correo electrónico [Efrainbarriosanchez@gmail.com](mailto:Efrainbarriosanchez@gmail.com), con copia archivo, recurrente Efraín barrio Sánchez cédula tres 301820d501 adulto mayor

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Tendríamos que hacer el traslado al Asesor Legal para que nos oriente en este caso y lo analice, entonces lo que es de la radio cultural yo no lo he venido votando por las razones muchas veces explicadas y le indicó a Flora.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la solicitud presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez, al Lic. Carlos Calvo Sánchez, para que lo analice y brinde un dictamen al respecto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Solano Salguero en lugar de la Reg. Mora Jiménez.

9. **Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCT-DPCTURRI-D41T1-0021-2019 firmado por el Agente José Roses Solís – Jefe Delegación Policial Distrital de Turrialba, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 23 de setiembre del 2019.**

Por medio de la presente le remito copia del acta de observación No. 347-19 del día 13 de septiembre de 2019.

Al ser las 20:10 horas hechos ocurridos en el Minisúper Varela ubicado en Turrialba, se observa en mini súper Varela un DJ en las afueras con música a muy alto volumen, el cual está conectado un parlante de la electricidad del negocio, se observan donde abren la cortina y cierran y salen jóvenes con cerveza el local y las abren al puro frente del negocio y alrededor de local un aproximado de 120



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



personas obstruyendo el paso en la acera que se mantiene al frente del local, por lo que de manera más respetuosa se solicita se valore y se tomen las acciones pertinentes.

Esperando dejarlos debidamente informados.

**SE ACUERDA:**

Trasladar esta nota al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que coordine con el Departamento de Patentes, lo que corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**10. Oficio DFOE-DL-1702 suscrito por el Lic. Francisco Hernández Herrera – Gerente de Área a.i. y Licda. Yessenia Soto Salazar – Fiscalizadora - Contraloría General de la República.**

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Vean la respuesta a este documento que voy a leer, porque viene de la Contraloría General de la República fue dado hoy en el dictamen de Hacienda entonces esto se respondió ya en Hacienda y fue conocido hace un rato por cada uno nosotros.

**Asunto: Aprobación Parcial del Presupuesto extraordinario N.º 2-2019 de la Municipalidad de Turrialba.**

La Contraloría General recibió el oficio MT-AM-LFLA-1100-2019 de fecha 16 de agosto de 2019, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.º 2-2019 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente recursos provenientes del superávit libre y específico, para ser aplicados en diferentes partidas de gastos.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.º 171-2019 celebrada el 6 de agosto de 2019. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las NTPP.

### **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos aprobados con el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.

### **RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) La incorporación de los recursos por concepto del Superávit libre y específico por los montos de ₡22,6 millones y de ₡834,4 millones, respectivamente, y su aplicación en gastos; de conformidad con el resultado de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018 ajustada por compromisos presupuestarios, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 176-2019, celebrada el 10 de setiembre de 2019.

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la exactitud y confiabilidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria ajustada del periodo 2018, aspectos que competen en primera instancia a la Administración, según se establece en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Por consiguiente, la incorporación de tales ingresos se otorga sin perjuicio de que eventualmente se realice por parte de la Contraloría General una fiscalización posterior para la verificación de los resultados de dicha liquidación.

Esa Administración, de previo a la ejecución de las partidas de gastos financiadas con esos recursos, es responsable de corroborar que se cuente con el debido



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



respaldo en el saldo en caja, de manera que exista la liquidez suficiente para atender las obligaciones que se adquieran.

b) El contenido presupuestario para las Partidas de gasto por concepto de servicios, materiales y suministros, y bienes duraderos -excepto lo señalado en el punto 2 de este oficio.

Es responsabilidad de la Administración verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 112 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, en el entendido de que el contenido presupuestario aprobado a nivel de Partida no sea utilizado para cubrir gastos ya realizados, o para la ejecución de gastos sin que exista la subpartida presupuestaria que ampare el gasto y se cuente con los respectivos saldos disponibles en los diferentes niveles de detalle aprobados por la Administración.

2. Se **imprueba** el monto de ¢ 34,0 millones y su aplicación en gastos de los recursos provenientes del Superávit específico por concepto del Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114, debido a que excede en ese monto, el resultado de la liquidación presupuestaria ajustada del año 2018.

3. En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria con el fin de que se realice el ajuste indicado en el punto 2 anterior. Ya que no resulta posible para esta Contraloría General conocer concretamente las cuentas afectadas, se requiere que mediante el SIPP se informe cuales procederían ajustar, esto con el fin de habilitarlas y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 3 días hábiles.

4. Es responsabilidad de esa Administración:

a) Comprobar que los gastos financiados con el Superávit libre se ajusten a lo establecido en la normativa vigente, en especial en el artículo 110 del Código Municipal. Lo anterior, en cuanto a que los gastos fijos ordinarios solo podrán financiarse con ingresos ordinarios de la municipalidad.

b) Cumplir con lo señalado por el Órgano Contralor en el punto 4. inciso b) del N.º 7884 (DFOE-DL- 0797) del 6 de junio de 2019<sup>3</sup>. Lo anterior, en razón de que según lo manifestado por esa Administración en el documento N.º MT-AM-LFLA-1153 -2019 del 5 de setiembre de 2019, no se había realizado el ajuste respecto de la disminución del superávit específico por ¢696,6 millones, por concepto del "Fondo Préstamo IFAM", debido a que dicho ingreso no se refleja en la Liquidación presupuestaria 2018 y por lo tanto no forman parte de los resultados del periodo 2018 esa Municipalidad.

c) Incorporar la totalidad del plan anual operativo (PAO) en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de tal forma que el monto registrado coincida en el monto de las variaciones presupuestarias aprobadas para el periodo 2019; lo anterior por cuanto se evidenció que no se encuentra registrado en su totalidad en el SIPP-Sección Objetivos y Metas.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



5. El análisis del presente documento presupuestario requirió solicitar información indispensable a la Municipalidad, y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), lo cual fue atendido mediante los oficios Nos. MT-AM/LFLA-1137- 2019 del 27 de agosto, 2019, DAH-0594-2019<sup>4</sup>, MT-AM-LFLA-1153-2019, y SM-940-2019, del 4, 5 y 12 de setiembre, respectivamente. En ese periodo se suspendió el plazo para la aprobación externa conforme lo establecido en el numeral 4.2.18 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos.

### **3- CONCLUSIÓN.**

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 2 para el año 2019 por la suma de ¢ 857,0 millones.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Esto fue lo que se nos explicó por parte de don Allan y la nota que se conoció en Hacienda que fue conocida aquí también en el Concejo que está en el dictamen de la Comisión de Hacienda donde se corrige precisamente la falla que se cometió, entonces en ese sentido nosotros podemos manifestarle a la Contraloría que el oficio DFOE-DL-1702 fue conocido por este Concejo Municipal y que en la reunión efectuada el día de hoy por la Comisión de Hacienda se discutió sobre la situación y se enmendó y aparece el documento en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

SE ACUERDA:

En relación al Oficio No. 14642, indicarle al Lic. Francisco Hernández Herrera – Gerente de Área a.i. y Licda. Yessenia Soto Salazar – Fiscalizadora - Contraloría General de la República, que en relación al Informe DFOE-DL-1702 ya fue conocido tanto en la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto como por el Concejo Municipal, el mismo fue discutido y se enmendó la situación anotada. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**2. Oficio MSP-DM-DVURFP-DCFP-DRCT-DPCTURRI-UO-544-2019 firmado por el Sub-Intendente José Rodríguez Santamaría – Sub-Jefe Delegación Policial de Turrialba, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 30 de setiembre del 2019.**

La presente es para solicitarle respetuosamente la utilización del quiosco ubicado en el parque central Quesada Casal y sus entradas próximas, para instalar toldos, esto para realizar grabación de grupos de seguridad comunitaria, seguridad comercial, el día sábado 5 de octubre del 2019.

Nota: Por favor Si a su vez nos pueden brindar el uso de la electricidad y los dos toldos con los que cuenta la Municipalidad, tendremos actos culturales.

Esperamos contar con su aprobación para realizar el evento.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la solicitud presentada por Sub-Intendente José Rodríguez Santamaría – Sub-Jefe Delegación Policial de Turrialba, por lo tanto se les autoriza el uso del



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



parque el sábado 05 de octubre del 2019. Asimismo, se traslada a la Alcaldía Municipal la solicitud de los toldos por ser de su competencia. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio AL-21441-CPSN-OFI-0226-2019 firmado por la Licda. Daniella Agüero Bermúdez – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo, de fecha 25 de setiembre 2019.**

**ASUNTO:** Consulta Proyecto N.º 21.441

La Comisión Permanente de Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el proyecto: N.º 21.441: “**LEY PARA COMBATIR EL TRASIEGO ILEGAL DE COMBUSTIBLE**”. De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito remitirle la consulta obligatoria a su representada del siguiente texto base, publicado en el Alcance N° 148, en La Gaceta 121, del 23 de junio de 2019; el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: “**...Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...**”.

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: [COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr)/[dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr) o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Asuntos Jurídicos).

**SE ACUERDA:**

Nombrar al Regidor Rodolfo Brenes Sancho, para que analice este proyecto y brinde un dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 4. Oficio AL-DCLEAMB-046-2019 firmado por la Licda. Cinthya Diaz Briceño – Jefa de Área Comisiones Legislativas IV - Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo, de fecha 25 de setiembre 2019.**

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: “EXPEDIENTE N° 21494. “**INCENTIVOS PARA LA CONVERSIÓN A BIOENVASES BIOBASADOS Y COMPOSTABLES PARA BEBIDAS**” Publicado en el Alcance N° 161, a La Gaceta 128 de 09 de julio de 2019.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo [maria.moreno@asamblea.go.cr](mailto:maria.moreno@asamblea.go.cr)

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2140 o 2243-2433

**SE ACUERDA:**

Nombrar al Regidor Arturo Rodríguez Morales, para que analice este proyecto y brinde un dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 5. Oficio 20936-204-2019 firmado por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez – Jefe de Área Comisiones Legislativas VI – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo, de fecha 25 de setiembre 2019.**

Con instrucciones de la señora diputada Aida Montiel Héctor, Presidenta de la Comisión Especial de Guanacaste, le remito la consulta obligatoria a todas las Municipalidades del país, para que rindan criterio sobre el proyecto: 21.350, “LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 9036, DEL 11 DE MAYO DE 2012”, el cual le adjunto.

Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2418, 2243-2257, 2243-2258, o a la direcciones electrónicas: [fsanchez@asamblea.go.cr](mailto:fsanchez@asamblea.go.cr); [gcabrera@asamblea.go.cr](mailto:gcabrera@asamblea.go.cr).

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la Sínd. Odeth Cristina Garita Romero, para que analice este proyecto y brinde un dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 6. Correo electrónico firmado por la Ing. Gabriela Lacayo Zelaya – Ingeniera Topógrafa – Federación de Municipalidades de Cartago, de fecha 26 de setiembre 2019.**

Voy a agendar las visitas y les estaría comunicando para realizar la coordinación respectiva.

**Se da por conocido.**

- 7. Oficio firmado por la Licda. Irina Delgado Saborío - Procuradora Notaría del Estado**

**Reg. Como Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Como ustedes saben se ha venido trabajando en el asunto de la Administración de la Ventanilla Única, entonces hay una nota dirigida a Luis Fernando y que don Luis Fernando también traslada para que nosotros colaboremos en eso dice:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Asunto:** Se devuelve sin trámite solicitud de escritura pública para segregar y donar un lote de la Municipalidad Turrialba a favor de la Asociación Administradora del acueducto potable y alcantarillado sanitario de El Mora de Turrialba 9586, me refiero a su oficio MT-AMLFLA-1760-2019 de fecha 6 de junio de 2019, recibido el 17 de julio anterior, mediante el cual se nos remitió expediente administrativo para la autorización de escritura pública, para segregar y donar un lote según escrito en el asunto.

Sobre el particular y realizado los estudios de rigor al expediente que acompaña la presente solicitud, se procede con la devolución del mismo de acuerdo con las siguientes consideraciones.

Se requiere que la Asamblea General de la Asociación Administradora del Acueducto Potable y Alcantarillado Sanitario de El Mora de Turrialba, adopte acuerdo de aceptación de donación de la franja de terreno que le donará a la Municipalidad de Turrialba, el cual deberá detallar la inscripción del inmueble de acuerdo a lo indicado en la ley número 9586 e igualmente autorice a su representante legal, para suscribir la escritura pública ante la Notaría del Estado y debe adjuntarse protocolización del acuerdo citado y copia certificada del libro de actas donde quede asentado este.

Una vez que se le dé cumplimiento a lo enunciado se procederá según requerido. Atentamente Irina Delgado Saborío - Procuradora Notaría del Estado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Sería trasladarle la nota pero también copia a la ASADA de El Mora, para que ellos lo vean, porque ya esto es el finiquito, de hecho ya se lo comunicamos al Presidente de la ASADA y ellos ya van a convocar a Asamblea General, para que se hagan esos tres actos, uno donde ya acepten la donación, porque la Municipalidad dónese, la Asamblea autorizó, pero el receptor nunca manifestó con documentos la anuencia de recibir la donación, son cosas que pasan, pero el acuerdo señora Presidenta, que sea trasladarle en forma urgente este documento a la Junta Directiva de la ASADA de El Mora de Turrialba, cuestión que yo les agradezco y todo el trabajo que se ha hecho por parte de la Notaría del Estado, a ver si logramos terminar este tema de una sola vez.

**SE ACUERDA:**

Trasladarle este documento a la Asociación Administradora del Acueducto Potable y Alcantarillado Sanitario de El Mora de Turrialba, para lo que proceda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Solano Salguero en lugar del Reg. Brenes Sancho que no está en la curul).

- 8. Oficio MTCSGD-046-2019 firmado por la funcionaria Euyeni Garro Díaz - Contralora Servicios Municipalidad de Turrialba, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal de Turrialba.**

**Asunto:** Proyecto ventanilla única de inversión.

Estimado Alcalde. Un placer saludarlo a la vez esperando se encuentre bien, continuando con el trabajo que se ha venido realizando de forma articulada desde hace tiempo entre la Municipalidad de Turrialba, Agencia para el Desarrollo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Turrialba – Jiménez, con la Licenciada Marcela Brooks - Directora Legal de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica – PROCOMER - en el tema del proyecto ventanilla única de inversión - VUI, que actualmente lidera PROCOMER, algunos de los temas que se han venido trabajando son:

Qué es la ventanilla única de inversión.

Objetivo fundamento legal Ley 7210.

Competitividad país problemas y soluciones cultura de papel, gestión del cambio, hoja de ruta, declaratoria de interés público, talleres, mapeo de procesos, talleres la voz del cliente, alineación y sensibilización, entre algunas de las actividades.

La Contraloría de Servicios ha sido parte de los 700 participantes, la manera de referencia el fundamento legal de la VUI, se encuentra en el inciso primero de la ley número 7210, Ley de régimen de zonas francas, el cual faculta al PROCOMER a administrar un sistema ventanilla única de inversión, que centralice los trámites y permisos que deben cumplir las empresas que desean establecerse y operar en el territorio nacional, así el proyecto de la VUI pretende establecer un sistema electrónico que centralice, simplifique y agilice todos los trámites y permisos que deben realizar las empresas tanto nacionales, como extranjeras, para operar en el territorio nacional.

Es importante mencionar que este proyecto fue declarado como de interés público y nacional el 30 noviembre 2016, mediante el Decreto Ejecutivo número 4035-MPCOMEX y su reglamento de organización fue emitido mediante el Decreto Ejecutivo número 40113-MPCOMEX-HS-MINAE-MAG-MGP-MEIC, ambos decretos fueron debidamente publicados en el Diario Oficial La Gaceta número 68 del 19 de abril del 2018.

Se visualiza a las Municipalidades de la región de Cartago como uno actores claves para el buen desarrollo, puesta en marcha operación de la VUI, en ese sentido y con intención de fortalecer aún más la marcha de este proyecto de gran importancia para el país, respetuosamente le solicitamos el apoyo para la propuesta de Convenio de Cooperación y moción para acuerdo del Concejo Municipal aprobando dicho convenio para iniciar los contactos y negociaciones correspondientes, ambos documentos se encuentran juntos a este correo.

Sin más por el momento se despide Euyeni Garro Díaz - Contralora Servicios Municipalidad de Turrialba.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** La idea es simple y sencillamente que el convenio que aquí viene incorporado en el acta, para que sea por conocido por cada uno de nosotros y la próxima semana en el momento de la aprobación del acta, si no hay ningún ninguna inquietud y todo está claro autorizar al señor Alcalde para la firma del mismo.

#### **MOCIÓN RECIBIDA POR EL CONCEJO**

#### **CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO VUI PROCOMER - MUNICIPALIDAD DE \_\_\_\_\_**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



## **CONSIDERANDO**

1. Que La Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral ciento sesenta y nueve y ciento setenta de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en los numerales dos, cuatro párrafo primero e inciso c) del Código Municipal, es la entidad llamada a velar por la administración de los intereses y servicios locales, en la jurisdicción de su competencia, sea en este caso el Cantón de [REDACTED].
2. Que al amparo de esa competencia constitucional y legal que el ordenamiento le confiere, puede concertar con personas o entidades nacionales pactos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus fines tal y como lo dispone el artículo 4 inciso f) del Código Municipal.
3. Que de conformidad con los artículos 4 inciso f) y 7 del Código Municipal, La Municipalidad podrá celebrar convenios para llevar a cabo conjunta o individualmente la prestación de servicio para su Cantón.
4. Que el día [REDACTED] de agosto del 2019 se recibió la nota de la señora Marcela Brooks Calderón, Directora Legal de PROCOMER, en la cual plantea la posibilidad de firma de la propuesta de convenio de cooperación entre ambas instituciones cuyo objeto es establecer un marco formal de cooperación para lograr la implementación de la Plataforma VUI. En el entendido que se visualiza a la Municipalidad como uno de los actores claves para el buen desarrollo, puesta en marcha y operación de la VUI.
5. Que para este Gobierno Local es de interés público promover el desarrollo del cantón mediante la atracción de inversión extranjera directa, y la facilitación y simplificación de trámites, requisitos y procedimientos relacionados con la instalación y operación de las empresas en nuestro país.
6. Que actualmente PROCOMER lidera el desarrollo e implementación del proyecto de la Ventanilla Única de Inversión (VUI) para la creación de una plataforma electrónica, integrada y centralizada, de todos los procesos y trámites requeridos por las empresas para instalarse, operar y funcionar formalmente en Costa Rica.
7. Que el proyecto VUI fue declarado como de interés público y nacional mediante el Decreto Ejecutivo No. 40035-MP-COMEX, el cual insta al país a mejorar sustancialmente la coordinación administrativa de la institucionalidad pública, para organizar y armonizar sus actuaciones, por eso la implementación exitosa de una ventanilla única contribuye a la reducción de tiempos y costos de transacción asociados con el inicio de operaciones de las empresas que deseen instalarse en el país.
8. Que la implementación de la VUI busca agilizar y simplificar los trámites que deben realizar tanto las empresas extranjeras que quieran instalarse en el país, como las empresas nacionales que deseen realizar inversiones en Costa Rica.

**POR TANTO**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



El Concejo Municipal acuerda dispensar de trámite de comisión y aprobar el texto del Presente Convenio y autoriza al señor Alcalde para que suscriba el presente convenio cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO VUI  
PROCOMER - MUNICIPALIDAD DE [REDACTED]**

Entre nosotros,

PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA (en adelante, "PROCOMER"), cédula de persona jurídica número 3-007-196350, representada en este acto por el señor PEDRO BEIRUTE PRADA, mayor, divorciado, abogado y administrador, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 1-886-408, en su condición de GERENTE GENERAL; y la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN [REDACTED], entidad autónoma con domicilio en [REDACTED], cédula de persona jurídica número [REDACTED], en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por [REDACTED], (CALIDADES), vecino de [REDACTED], con cédula de identidad número [REDACTED], en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL según elección popular realizada el [REDACTED] de [REDACTED] del año dos [REDACTED], para el período [REDACTED], declaratoria que fue publicada en el diario oficial La Gaceta número [REDACTED] del [REDACTED] de [REDACTED] del año dos mil [REDACTED], en ejercicio de las facultades que como REPRESENTANTE LEGAL le confiere el Código Municipal, para los efectos de la firma del presente acuerdo, el ALCALDE manifiesta que en su condición de representante legal de la Municipalidad de [REDACTED], ostenta plena facultad para suscribirlo

Asumiendo con ello toda responsabilidad y compromiso que de este acto deriven, en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir el presente CONVENIO, con fundamento en los numerales 2, 4 f), 5, 7, 84, 108 y concordantes del Código Municipal, así como por los antecedentes y clausulado que a continuación se describen:

**ANTECEDENTES**

I. Que PROCOMER es una entidad pública de carácter no estatal, encargada de diseñar programas relativos a las exportaciones e inversiones, en beneficio del sector exportador costarricense y de las pequeñas y medianas empresas exportadoras o con potencial exportador, según lo establecido al efecto en los incisos a) y f) del artículo 8 de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, No.7638.

II. Que de conformidad con el artículo 4 inciso k) de la Ley del Régimen de Zona Franca, No°7210 y sus reformas, en relación con el artículo 8 inciso e) Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, N°7638 y sus reformas, PROCOMER se encuentra plenamente facultada para ejecutar todos aquellos actos lícitos que sean necesarios para cumplir con sus fines.

III. Que, en Costa Rica, los flujos de inversión extranjera directa han sido una fuente de financiamiento de gran importancia en los últimos años, con una incidencia inmediata en la creación de empleos directos e indirectos y un incremento en la oferta exportable.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



IV. Que, debido a lo anterior, el ámbito del comercio exterior y en especial de la atracción extranjera directa, demandan medidas de facilitación y simplificación de trámites, requisitos y procedimientos relacionados con la instalación y operación de las empresas en nuestro país

V. Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 4 de la Ley del Régimen de Zonas Francas, Ley No. 7210, PROCOMER está facultada para administrar un sistema de ventanilla única de inversión que centralice los trámites y permisos que deben cumplir las empresas que deseen establecerse y operar en el territorio nacional. Con base en ello, PROCOMER actualmente lidera el desarrollo e implementación del proyecto de la Ventanilla Única de Inversión (“VUI”) para la creación de una plataforma electrónica, integrada y centralizada, de todos los procesos y trámites requeridos por las empresas para instalarse, operar y funcionar formalmente, en Costa Rica.

VI. Que el proyecto de la VUI fue declarado como de interés público y nacional mediante el Decreto Ejecutivo No. 40035-MP-COMEX, y su reglamento de organización se estableció en el Decreto Ejecutivo No. 40103-MP-COMEX-H-S-MINAE-MAG-MGP-MEIC, ambos debidamente publicados en el Diario Oficial La Gaceta No. 68, del 19 de abril de 2018.

VII. Que los artículos 1 y 2 de la indicada declaratoria establecen lo siguiente:

*“Artículo 1.- Se declaran de interés público y nacional todas las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco de la planificación, financiamiento, regulación implementación y funcionamiento del Sistema de Ventanilla Única de Inversión a cargo de los órganos y entes públicos que lo llegaren a conformar. Esta declaratoria comprende todas las actividades preparatorias relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo de dicho proyecto país.”*

*“Artículo 2.- Se insta a la Administración Central y Descentralizada para que, dentro del marco de sus competencias y en estricto apego al ordenamiento jurídico, brinden todas las facilidades y cooperación requeridas para la correcta, exitosa, eficaz y eficiente realización de las actividades descritas en el artículo anterior.”*

VIII. Que, en ese mismo sentido y de conformidad con el inciso l) del artículo 4 de la Ley del Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210, las instituciones públicas que intervengan en los trámites y permisos que deben cumplir las empresas que deseen establecerse y operar en Costa Rica *“estarán obligadas a prestar su colaboración a la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica y a acreditar a representantes con suficientes facultades de decisión. En lo pertinente, estas entidades podrán delegar sus atribuciones en forma temporal o permanente, en los funcionarios de la ventanilla.”*

IX. Que, en virtud del principio de coordinación administrativa, todas las dependencias que conforman la Administración Pública están obligadas a adoptar e implementar todas aquellas medidas requeridas para organizar y armonizar sus actuaciones con el propósito que la gestión administrativa sea lo más celer, eficiente y efectiva posible, en beneficio del administrado.

X. Que las ventanillas únicas constituyen un mecanismo efectivo para elevar la productividad y la competitividad de un país en términos de comercio exterior, por lo que la implementación exitosa de una ventanilla única contribuye de manera significativa a la reducción de tiempos y costos de transacción asociados con el inicio de operaciones de las empresas que deseen instalarse en el país, promueve y mejora la coordinación



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



interinstitucional de la administración pública, y conlleva importantes mejoras en la transparencia de los procesos.

XI. Que, en virtud de las consideraciones anteriores, resulta estratégico y de vital importancia para el país la implementación de un sistema que facilite la instalación formal de las empresas en Costa Rica, así como su operación bajo el Régimen de Zonas Francas, de manera que constituya un instrumento que contribuya con el aumento de la competitividad del país, la facilitación de la atracción de la inversión extranjera directa y la generación de empleo.

XII. Que, en virtud de las disposiciones anteriores, LA MUNICIPALIDAD realizará actividades conjuntamente con PROCOMER que son de beneficio para el correcto desarrollo del proyecto de la VUI, tendientes a simplificar trámites, brindar seguridad jurídica, celeridad en la actuación administrativa, atracción de inversión nacional y extranjera, así como mejorar y automatizar procesos en beneficio de los ciudadanos y la generación de empleos de calidad, todo lo cual que se encuentra alineado con los objetivos estratégicos de ambas Partes.

XIII. Que el contenido de este convenio fue aprobado por la Junta Directiva de PROCOMER, en la sesión número [ ] del [ ], y por el Acuerdo Municipal No. [ ], tomado en la sesión No. [ ] del Concejo Municipal de LA MUNICIPALIDAD, celebrada el [ ].

## **CLAUSULADO**

### **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:**

**1.1 PLATAFORMA VUI:** Se entiende como un sistema integrado y centralizado, de todos los procesos y trámites requeridos por las empresas para instalarse formalmente, operar y funcionar en Costa Rica, según las competencias de las diferentes instituciones de la Administración Pública.

**1.2 CASO FORTUITO:** El caso fortuito es un hecho humano, ajeno al presunto responsable, de carácter imprevisible que, a pesar de haber actuado con la diligencia debida, imposibilite total o parcialmente a alguna de las Partes para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio, tales como incendios, vandalismo, conmoción civil, revolución, sabotaje, entre otros.

**1.3 FUERZA MAYOR:** La fuerza mayor es un acontecimiento que no puede preverse o que, previsto, no puede evitarse. Ciertos hechos pueden ser citados como típicos de fuerza mayor, por ejemplo, los fenómenos atmosféricos y naturales como terremotos, tempestades, inundaciones, crecidas, lluvias, rayos, incendios, etc. Es un hecho de la naturaleza previsible pero inevitable.

**1.4 CERTICADO DE USO DE SUELO.** Es un documento que emite la autoridad competente, donde se le informa qué uso se le podría dar a un inmueble considerando características específicas según su ubicación geográfica, y de conformidad con lo establecido por las autoridades del Cantón de conformidad con la normativa que rige la materia. Se entiende que los términos resolución municipal de ubicación, resolución de ubicación, o cualquier otro resulta equivalente.

**1.5 LICENCIA DE PATENTE:** La autorización que previa solicitud del interesado, concede un ente municipal, para ejercer cualquier actividad lucrativa en su jurisdicción.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.** El objeto del presente documento consiste en



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



el compromiso de ambas partes para, implementar y adoptar por parte de la Municipalidad, la Plataforma VUI, a fin de ejecutar los diferentes trámites municipales que las condiciones tecnológicas y la Plataforma VUI permitan, en beneficio de las partes y de las personas físicas y jurídicas interesadas en realizar dichos trámites.

Este mecanismo digital permitirá el pago, la transferencia y acreditación del monto determinado por concepto de los timbres municipales y del impuesto asociado a la patente municipal, así como del uso de suelo, actos que se constituyen como requisitos obligatorios para la apertura de una empresa y el ejercicio de la actividad lucrativa, los cuales serán definidos en el Anexo I del presente convenio.

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE PROCOMER.** Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales PROCOMER, se compromete a lo siguiente:

- 3.1.** Administrar la aplicación tecnológica en la plataforma VUI, que permita el pago electrónico de los montos determinados en la cláusula anterior.
- 3.2.** Realizar el mantenimiento y soporte necesarios a la aplicación tecnológica en la plataforma VUI descrita en el punto anterior, con el fin de garantizar su efectivo funcionamiento, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- 3.3.** Procurar la implementación de mejoras en las tecnologías de la información, en la plataforma VUI, que permitan incrementar el nivel de calidad del servicio ofrecido.
- 3.4.** Realizar mediante la intervención de un ente del Sistema Financiero y Bancario Nacional, supervisado por la Superintendencia General de Entidades Financieras, el cobro en nombre y por cuenta de la MUNICIPALIDAD, a los usuarios de la plataforma VUI, de los montos determinados en la cláusula dos, a través de los diferentes medios de pago que disponga la plataforma, en primera instancia se habilitará el pago por medio de transferencias SINPE, sin detrimento de agregar a futuro la posible inclusión del uso de tarjetas de débito o crédito. En caso de que la plataforma habilite otros medios de pago, éstos se incluirán vía anexo a este acuerdo, previo acuerdo entre los respectivos administradores.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.** Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales la MUNICIPALIDAD, se compromete a lo siguiente:

- 4.1.** Coordinar y apoyar a PROCOMER para lograr el cumplimiento del presente CONVENIO.
- 4.2.** Aceptar en este acto, que el uso de la Plataforma VUI por parte de la MUNICIPALIDAD conlleva la aceptación voluntaria de las políticas de uso y demás lineamientos que PROCOMER emita al efecto.
- 4.3.** Utilizar la Plataforma VUI, en todos los siguientes procesos internos de la MUNICIPALIDAD:
  - 4.3.1.** Proceso Municipal de Servicio al Cliente
  - 4.3.2.** Proceso Municipal de Uso de Suelo
  - 4.3.3.** Proceso Municipal de Patente Comercial
  - 4.3.4.** Los demás Procesos Municipales que se puedan incorporar en el futuro
- 4.4.** Brindar apoyo al objeto del presente convenio, con funcionarios relacionados con los procesos de tramitología, con el fin de que sean capacitados en el uso del sistema informático por parte de PROCOMER



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**4.5.** Nombrar un representante, encargado de la coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio. Dicho representante podrá coordinar y definir procedimientos de enlace y aspectos administrativos con el fin de garantizar la ejecución e implementación, así como la buena marcha de los objetivos establecidos en el presente Convenio. La revocación o sustitución de los funcionarios designados, así como el nombramiento de encargados adicionales, debe notificarse por a PROCOMER con al menos tres días naturales de anticipación. En esos casos, la MUNICIPALIDAD deberá realizar por su propia cuenta la capacitación necesaria de los otros funcionarios que designe, a efectos de no distorsionar los objetivos, la calidad, eficiencia y el servicio celeré que se pretende alcanzar mediante la suscripción del presente documento.

**4.6.** En este acto, acepta, la intervención del ente del Sistema Financiero y Bancario Nacional que PROCOMER determine, para realizar el cobro de los montos determinados en la cláusula segunda, en nombre y por cuenta de la MUNICIPALIDAD a los usuarios de la plataforma VUI.

**4.7.** En este acto, acepta que se realice la acreditación de los montos determinados en la cláusula segundo, en los términos descritos en este documento.

**3.5.** Comunicar formalmente a PROCOMER, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales, cualquier modificación de los montos determinados de conformidad con la cláusula segunda de este convenio.

**4.8.** Proporcionar la cuenta IBAN a la cual el ente financiero correspondiente realizará por medio de transferencia del monto indicado, según los términos de este acuerdo.

**4.9.** Fomentar, promocionar y divulgar particularmente dentro de sus usuarios la utilización de la plataforma VUI.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PAGOS** La MUNICIPALIDAD y PROCOMER autorizan, para que uno o más bancos del Sistema Financiero Nacional compartan información, en formato electrónico, con la plataforma VUI, y éste a su vez con la MUNICIPALIDAD cuando ésta lo requiera, en lo referente a la recaudación de fondos de todo trámite para apertura de empresa.

Es entendido que el pago de impuestos, tasas, contribuciones, timbres, y de cualquier otro tributo que se requiera, podrá ser realizada en forma electrónica utilizando la plataforma VUI, siempre y cuando exista la conexión necesaria entre la MUNICIPALIDAD y el Banco y un convenio que así lo sustente.

Cuando se realicen los pagos mencionados a través la plataforma VUI, las partes declaran conocer y aceptar que por la prestación de este servicio el (los) Banco (s) cobrará(n) comisiones, las cuales deberán ser asumidas por la MUNICIPALIDAD o por quien ésta defina. En ese sentido, PROCOMER no asumirá ninguna responsabilidad derivada de esas relaciones jurídicas, ya sea por el pago o por la insuficiencia en la prestación de los bienes y/o servicios del Banco. En caso de que se incumplan las obligaciones antes señaladas, PROCOMER podrá suspender o cancelar la prestación del servicio sin responsabilidad alguna.

De igual forma, es entendido que cualquier reclamo que surgiere en virtud del pago de comisiones por parte de quien se considerará afectado, deberá ser asumido por la MUNICIPALIDAD o por el Banco respectivo, por lo que se declara



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



y acepta expresamente que se releva a PROCOMER absolutamente de toda responsabilidad.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LOS USUARIOS.** Es entendido que PROCOMER generará usuarios y claves para que los funcionarios municipales puedan ingresar a la plataforma VUI, y ejerzan su función, en lo que respecta a cualquier trámite necesario para la de apertura de una empresa.

Una vez que sean entregadas las claves de acceso a las personas autorizadas, será responsabilidad exclusiva del funcionario y/o de la Municipalidad la utilización que se brinde a la misma, asumiendo toda la responsabilidad si por descuido, por su decisión o por acciones de terceros, fuere de conocimiento y de acceso de otras personas ajenas a la Municipalidad. La Municipalidad será responsable del uso o mal uso que se brinde a las claves de acceso, así como de los costos y gastos en que se incurra por el mal uso del sistema.

**CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.** PROCOMER pondrá en conocimiento a la MUNICIPALIDAD y de las instituciones una guía de uso del sistema informático que sea desarrollado como producto de los objetivos del presente convenio, la cual abordará como mínimo los siguientes temas:

- Descripción del sistema
- Procedimiento de ingreso al sistema
- Forma de ingresar los datos al sistema
- Modificación de datos en el sistema

La adecuación y modificación en el futuro de esas pautas quedará a cargo de PROCOMER, siendo que informará oportunamente a la MUNICIPALIDAD de los cambios realizados. La MUNICIPALIDAD deberá comunicar por los medios que estime pertinentes esa información, tanto a sus funcionarios como a los administrados, en aplicación de la publicidad de los trámites administrativos que rige en nuestro ordenamiento jurídico.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS PRUEBAS.** Las partes deberán realizar pruebas funcionales del sistema, previo a su puesta en producción definitiva. PROCOMER facilitará a la MUNICIPALIDAD una clave de acceso al sistema, con el fin que los departamentos encargados de la tramitología puedan analizar y revisar la documentación a través del sistema VUI. Este procedimiento se pondrá en funcionamiento cuando la MUNICIPALIDAD haya comprobado que funciona en forma satisfactoria.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS.** En caso de que PROCOMER realice mejoras o cambios tecnológicos relacionados con el servicio objeto de este convenio, lo comunicará a la contraparte por medio del enlace institucional, a fin de que ésta se adecúe a los mismos y tome las medidas que considere pertinentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD.** Todos los trabajos y servicios que implique este convenio deberán apegarse en todo momento a las normas, políticas y procedimientos de seguridad que establezca PROCOMER; antes o durante la ejecución de este convenio.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



La asignación de permisos para el acceso del servicio objeto de este convenio por parte de la Municipalidad, recae en el funcionario designado como su enlace. PROCOMER podrá efectuar en la solución tecnológica los mecanismos de auditoría que estime pertinentes y monitorear, en cualquier momento, los registros de las consultas, a fin de verificar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL HORARIO DE DISPONIBILIDAD Y CONSULTAS.** Salvo circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de carácter técnico que impidan brindar el servicio, el horario de disponibilidad de VUI será de 7x24x365, mientras que el horario de atención de incidentes será en días hábiles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., correo electrónico [soporteti@procomer.com](mailto:soporteti@procomer.com) sin perjuicio de que se modifique previa comunicación.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación esencial a los términos de este convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito del respectivo Adendum. Caso contrario, de considerar los Administradores de CONVENIO, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas o adición de anexos, en el tanto informen de dicha situación a los jefes suscribientes y conste dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad, que para el caso de PROCOMER corresponde a la Dirección de Asesoría Legal y en el caso de la Municipalidad a [REDACTED].

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente CONVENIO y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes administradores de Convenio:

**6.1.** PROCOMER nombra a MARCELA BROOKS CALDERON portador de la cédula de identidad número 1-0812-0306, Directora de Asesoría Legal, teléfono 2505-4711 correo electrónico [mbrooks@procomer.com](mailto:mbrooks@procomer.com); quien se encuentra en la obligación de presentar informe final sobre el alcance del convenio compromisos.

**6.2.** La MUNICIPALIDAD nombra a [REDACTED], portador de la cédula de identidad número [REDACTED] CARGO, teléfono [REDACTED] ext. [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] quien se encuentra en la obligación de presentar un informe sobre el cumplimiento de este acuerdo.

**6.3.** Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los Administradores del convenio supra señalados, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.** La Municipalidad se obliga a que cualquier información de acceso irrestricto o de acceso restringido que le sea provista o a la que tenga acceso, relacionada con la base de datos de VUI, con la arquitectura tecnológica o de cualquier otra índole



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



igualmente, la utilizará única y exclusivamente para los efectos propios de este convenio. La información se considerará como confidencial y así será tratada.

PROCOMER se compromete a mantener la confidencialidad sobre cualquier información relacionada con la infraestructura o de cualquier otra clase referida a la Municipalidad, a la que tenga acceso.

La Municipalidad se compromete a tomar las medidas necesarias para proteger la información de VUI y las instituciones participantes:

**14.1** Impedir que personas ajenas al personal que sea estrictamente necesario para brindar los servicios objeto de este convenio, tenga acceso a la información señalada.

**14.2** No duplicar, transmitir, publicar o reproducir la información para efectos diferentes a aquellos para los cuales le fue facilitada, e impedir que otros lo realicen. Se exceptúa de esta regla aquella información que los usuarios de la Municipalidad requieran descargar digitalmente o imprimir para dejar evidencia de la verificación hecha en la base de datos registral, según los requisitos administrativos contemplados en sus sistemas de control interno y bajo el entendido que esta excepción es sólo para esos fines.

**14.3** Adoptar cualquier otra medida para proteger la información, razón por la cual la lista anterior no es taxativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LAS RELACIONES LABORALES.** Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de PROCOMER y el personal de la MUNICIPALIDAD, o viceversa; por lo tanto, cada de una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD.** Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de PROCOMER o la Municipalidad, para establecer convenios similares con otras instituciones, lo anterior sin perjuicio en lo establecido en la cláusula 4.L de la ley de Zonas Francas (Ley 7210).

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DERECHOS DE AUTOR.** Queda entendido, que los derechos de autor relacionados con la plataforma VUI, y los sistemas o software relacionados con ésta corresponden en forma exclusiva a PROCOMER, siendo que la utilización de estos se hace en virtud de este Convenio, por lo que se entiende que no le confiere a la MUNICIPALIDAD ningún derecho, más que los establecidos en este instrumento. En atención a lo interior, el sistema utilizado y cualquier bien material o inmaterial que sea sujeto de derechos de propiedad intelectual, pertenecerá única y exclusivamente a PROCOMER, por lo que la MUNICIPALIDAD no podrá alegar ningún derecho proveniente del uso o posesión que ejerce sobre el sistema mientras se encuentre vigente el presente convenio y deberá dejar de utilizarlo al finalizar el mismo.

De igual forma, cada parte se compromete a cumplir con las regulaciones que, en materia de propiedad intelectual, se aplican según lo dispuesto en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683 del 14 de octubre de 1982.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Por último, ambos entes reconocen y respetan el diseño de los productos propios de cada uno, y que se empleen en la ejecución del presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.** Cualquier divergencia generada por las partes, se analizará primero por los respectivos administradores del Convenio de Compromiso y de no encontrarse acuerdo, será sometido a consideración por las autoridades suscribientes, para su resolución definitiva.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO.** PROCOMER y la MUNICIPALIDAD podrán dar por terminado el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, o bien en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas, dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos ciento ochenta días naturales de antelación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: EFECTOS:** Las partes acuerdan, que los efectos del presente Convenio continuarán vigentes independientemente de que PROCOMER considere conveniente determinar mediante otras vías de ejecución, el cumplimiento de sus obligaciones ya sea a través de algún otro departamento o bien mediante alianzas estratégicas con sujetos del sector privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LOS ANEXOS.** Formarán parte integral del presente documento los anexos que las partes incorporen al mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ESTIMACIÓN.** Por la naturaleza que reviste el presente convenio, se determina de cuantía inestimable.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA.** Este convenio, tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos iguales.

En aceptación de lo anterior, ambas partes firmamos dos tantos de igual valor literal, en la ciudad de San José Costa Rica, el [REDACTED] de [REDACTED] del 2019.

**SE ACUERDA:**

Insertar en el Acta el Convenio mencionado, para análisis de los señores Regidores, quedando el mismo pendiente su aprobación para la próxima Sesión.

**Al ser las 19:05 horas finalizó la Sesión.**

**Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez,**  
**Presidenta Municipal**

**Noemy Chaves Pérez,**  
**Secretaria Municipal**